EL REPARTIMIENTO DE LA SIERRA DE BAZA 1524-1525*

FRANCISCO TRISTÁN GARCÍA**

RESUMEN

Dentro de la temática general de las *Repoblaciones y Repartimientos* producidos en la Edad Moderna en el antiguo Reino de Granada, se ha estudiado por los diferentes especialistas dos procesos diferentes: el primero en la época de los Reyes Católicos, a la caída del poder musulmán nazarí, y el que se produjo tras la expulsión de los moriscos del reino bajo Felipe II. En el medio de estos dos hechos históricos, se dio otro durante el mandato de Carlos V en diferentes puntos de la geografía granadina. Es en esta repoblación y/o repartimiento *Carolino* donde hay que enmarcar el reparto de la sierra de Baza, objeto de estudio de este artículo.

Apoyándonos en el libro del *Repartimiento de la Syerra de Baça,* hasta el presente, inédito y, la documentación existente en el archivo Histórico Municipal de Baza, hemos trazado a grandes rasgos los antecedentes, causas, características y consecuencias de la citada distribución que, fue sólo de tierras del medio serrano. Lógicamente para ello, había que partir de la Baza cristiana, tras su conquista en 1489 y analizar su evolución histórica que desembocaría en el referido reparto.

Además, este proceso se incluiría en otro más general como fue la ocupación, y en su caso, usurpaciones de las tierras de baldíos, fenómenos bastante generalizado en la época histórica mencionada. Asimismo, hemos comparado el ejemplo bastetano con otros coetáneos, intentando ofrecer un balance de la cuestión.

Palabras clave: Repartimiento. Baza. Siglo XVI. Baldíos. Colonización.

ABSTRACT

Talking about the process of *Repopulation and Distribution which took* place in the period from Moderne age in the ancient kingdom of Granada, different specialists have studied diffe-

* Este artículo es un resumen de nuestro trabajo de investigación obligatorio del programa de doctorado (antigua tesina) bajo la dirección del profesor M. BARRIOS AGUILERA, leído el 5 de octubre de 1999 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

**Instituto de Enseñanza Secundaria "José de Mora" y UNED DE BAZA.

rente processes: the first one during the period of the Reyes Católicos, after the falling of the expulsion of the Moorish from the kingdom during the reing of Felipe II. In the middle of these two historical facts, there was another one under the power or Carlos V in different parts of the geography of Granada. It's in this repopulation and/ or distribution called *Carolino* where we have to place the distribution of the *sierra de Baza*. This is what we are studying in this article.

Using as bases the book *Repartimiento de la Syerra de Baça*, ut to now, unpublished, and the documents which we have found in the *Histórico Municipal de Baza* archive, we have traced the precedents, causes, characteristics and consequences of the previously mentioned distribution, only with land from the middle of the mountain. In orden to study that we logically have to beguin in the Christian Baza, after its conquest in 1489 and, we have to analyze its historical evolution, which would end with that distribution.

Furthermore, this process should be included in another more general one such as the "occupation" and "mispropriation" of untilled land, a widespread phenomenon in this historical period. In this way, we have compared the Baza example with anther examples of the same period, trying to offer a balanced view of the topic.

Key words: Distribution. Baza. 16 th Century. Untilled land. Colonization.

I. INTRODUCCIÓN

A los dos años de la conquista de Baza, se inició su repoblación y repartimiento. El proceso se desarrollaría entre 1491 y 1497, distribuyéndose entre 15 y 16.000 fanegas de tierras entre un número variable que iría de 570 a 798 vecinos, a tenor de las conclusiones de las dos estudiosas[1] del tema.

En todas las ciudades del reino en las que se efectuó el reparto, la Corona controlará directamente el proceso con la presencia de agentes estatales. La técnica difiere muy poco de la empleada dos siglos y medio antes en el valle del Guadalquivir: la Corona nombraba repartidores que acompañados por un escribano, deslindaban y medían las tierras objeto de reparto y asignaban los lotes a los pobladores, atendiendo al número de vecindades que debía proveerse y a la diferente categoría social de éstas. Todos ellos dependían estrechamente de los Reyes Católicos a través de sus comisionados en Granada, en especial el secretario Hernando de Zafra, y en el obispado de Málaga, el bachiller Juan Alfonso Serrano.

En el caso de Baza, las condiciones de los nuevos vecinos eran estar casado, traer la familia y residir al menos cinco años en la ciudad, tiempo en el cual *no pueden vender ni empeñar ni dar ni tomar ni traspasar* las posesiones recibidas, y transcurrido el plazo, disfrutarían de la plena propiedad y por tanto, de la total libertad de vender los bienes percibidos. La repoblación efectuada cumplió las espectativas[2] (600 vecinos); incluso se asentaron más vecinos de lo previsto. Muchos habitantes se asentaron en la ciudad sin recibir suertes de población solamente para disfrutar de los derechos de pastos[3].

Se reparten las tierras de Baza hasta los términos de Zújar, Benamaurel, Cúllar y Caniles, incluyendo Benzalema, todas ellas situadas en el tercio norte del alfoz, divididas en 6 trances: dentro y fuera del Albarrada (límite de tierras

(1) El Libro de Repartimiento de Baza (LRB) leg. 1 se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de Baza (AMB) y es el único que permanece inédito de los 27 existentes del período finisecular del siglo XV. De él se han realizado dos estudios también sin publicar: en orden cronológico, el primero es la memoria de licenciatura de M.ª C. PAREJA SERRANO, *"El repartimiento de Baza y la repoblación. Siglo XV"*, Granada, 1982, 2 vol., que cifra en 570 los pobladores avecindados con suertes de población; el segundo corresponde a la tesis doctoral de M.ª E. MIRALLES SERRANO, *"El repartimiento de Baza"*, Murcia, 1989, que aumenta el número a 798 vecinos que entraron en el reparto mas otros 66 que no recibieron suertes, además de otros entre criados, clero secular y regular con sus familias, lo cual eleva el número a 958 vecinos cristianoviejos.

(2) Hernando de Zafra en su correspondencia con los Reyes Católicos escribirá: *Baza tiene complido su número, y aún creo que algo más*", en CODOIN, t. XI, p. 563.

(3) Así dos vecinos de Baza denunciaron a muchos señores de ganado foráneos que se habían avecindado solamente para disfrutar de los pastos comunales, hecho citado por M.ª C. GERBET en *L'élevage dans le royaume de Castille sous los Rois Catholiques (1454-1516)*, Publications de la casa de Velázquez, 1991. Madrid, p. 37.

de regadío cercana a la ciudad en el cual no podía entrar el ganado), Salamón (a Levante camino de Lorca), de riego de Javalcohol (en las proximidades de la ciudad pero a Poniente), del río de Baza (entre los dos anteriores) y secano (también de Javalcohol pero más al norte). A partir de 1497, ante la venida de nuevos repobladores y posiblemente, el deseo de más suertes por parte de ciertos cargos del concejo, se tuvo que repartir más tierras, en los límites norteños del alfoz bastetano (en los ríos Guadalentín y Barbata, actual río de Baza)[4].

Esta situación se complica aún más cuando en 1495, en pleno proceso repoblador, el condestable de Navarra y conde de Lerín, Luis de Beaumont obtiene por concesión real, Cortes de Baza, Castilléjar, Zújar y Freila, tierras del antiguo término de Baza. El mencionado secretario real, Hernando de Zafra, había obtenido el término de Castril en 1490 y su jurisdicción en 1502. Esta amenaza señorial aumenta cuando Enrique Enriquez en 1500 compra una tercera parte de la sierra de los Filabres a su sobrino, Fadrique Enriquez (entre otras, las villas de Senés y Lucainena), que lindaba con las villas de Laroya y Macael, que eran jurisdicción de Baza; esto se redondea en 1504, con la compra de Cortes de Baza que se agrega a su señorío sobre las villas de Orce y Galera concedido ya el 24-VI-1492[5].

Es decir, hay un aumento de repobladores lo que obliga a más repartimiento de tierras y además, se complica con la pérdida de tierras del concejo de Baza por mercedes reales, todo ello en las postrimerías del siglo. Por ello no es de extrañar que el concejo pida una cédula real de confirmación de sus términos (Caniles, Benamaurel, Cúllar, Macael y Laroya) y que fue expedida el 20-XI-1501[6].

(4) Nosotros sólo hemos realizado un estudio de los primeros folios del LRB, ya que no es nuestro objeto de estudio, y además, ha sido tratado en los trabajos anteriores citados. Pero en el abecedario del LRB, nos encontramos relaciones finales como el reparto de viñas en el camino de Zújar (f. 382) que sabemos se hizo en 1498 después del primer repartimiento "oficial", *de cierto repartimiento de tierras en el río de Guadalentín* (f. 407) entre otras. Además se dan mercedes en las villas de la jurisdicción de Baza: Alonso de Carvajal, señor de Jódar obtiene un mesón y un horno en Zújar, el baño de esta localidad se da a Bernardo de Rojas; y en Caniles se entregan molinos, hornos y baño a criados de Enrique Enriquez así como a colaboradores mudéjares.

(5) Esta creación y engrandecimiento de los señoríos han sido muy bien investigados por dos autores: SORIA MESA, E.: *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, y PÉREZ BOYERO, E.: *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997. Este último investigador cita como el conde de Lerin, al serle concedida la jurisdicción de Zújar arrebata las propiedades de los futuros oligarcas bastetanos (Gonzalo de Quirós y Álvaro Daza) en los ríos Barbata y Guadalentín, precisamente las últimas que repartieron, pp. 196 y ss.

(6) Transcrita por MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza Histórica*, tomo I, Baza 1927, pp. 369-371. Este privilegio volvió a ser confirmado por la reina Juana en 1510; Baza consiguió recuperar Zújar y Freila en 1501, al ser desposeido el conde de Lerín de estas dos villas.

A grandes rasgos, esta primera repoblación y repartimiento del reino de Granada ha sido bien estudiada por los diversos especialistas[7] en los últimos 30 años. En cuanto al área de nuestro estudio, la sierra de Baza, quedó sin repartir. Esta región, en este período histórico, sería de realengo o comunal, o tierras baldías (Las diferencias entre estos tres conceptos están difuminadas para este período), es decir, una tierra de "nadie individual" en concreto (excepto del Rey), y estaba rodeada completamente de pequeños señoríos. Aunque no había sido urbanizada, sí conocía una intensa actividad ganadera desde la época musulmana, fundamentalmente a partir de junio de cada año, período en el cual tenían derecho al pasto los ganados de la comarca a los que se sumaban los de la taha de Boloduy y Río de Almería, entre otros, previo pago de un peaje (este impuesto, al menos en la época castellana); a esta actividad se suman otras como la apicultura, la obtención de carbón y ceniza, madera y las cinegéticas. La sierra de Baza es la adelantada de los Filabres formando un todo orográfico[8] y

(7) De manera muy resumida entre los más destacados, citamos a: M.A. LADERO QUESADA, "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania* 110 (1968), pp. 489-563 y *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos, 1ª edición, 1969. Trabajos que luego han sido reeditados. Y "La investigación histórica sobre la Andalucía Medieval en los últimos veinticinco años (1951-1976)" en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, Córdoba, 1978; J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, cuyos principales artículos están recogidos en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos (Repoblación, Comercio, Frontera) 2* vols. Universidad de Granada, 1989: "El Repartimiento de Vélez-Málaga", vol. I, pp. 59-151 (Anteriormente en Anexos a la revista Hispania, nº 7, Madrid, 1977, pág. 357-349); "Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio", vol. I, pp. 13-58 (antes en *Cuadernos de estudios medievales*, II-III, Granada, 1974-1975, pp. 367-407); y "Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)", vol. I, pp. 171-203 (editada primeramente en *Baética, 2*, Málaga, 1979, pp. 205223); A. MALPICA CUELLO, *El Concejo de Loja (1486-1508)*, Granada, 1981 y "De la Granada Nazarí al reino de Granada" en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: Los Repartimientos Bajomedievales*, Barcelona, 1990, pp. 119-153; M. BARRIOS AGUILERA, *Libro de los Repartimientos de Loja. Edición y estudio preliminar*, Granada 1988; y R.G. PEINADO SANTAELLA, "El libro de repartimiento de Montejícar (1527). Comentario y edición", *Revista del centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Granada, 2ª época, 4, (1991), "La Repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación" en *Actas del Coloquio de la V asamblea General de la sociedad española de estudios medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 273-334, y "El reino de Granada después de la conquista: La sociedad repobladora según los "libros de repartimiento" en *Actas III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla (1991), publicado en 1997, pp. 15751630. Estos dos últimos y extensos artículos son absolutamente fundamentales, ya que son lo último escrito acerca del tema desde una perspectiva del conjunto del reino, revisando toda la historiografía disponible, así como estableciendo las pautas de investigación a seguir.

(8) A nivel topográfico, la sierra de Baza es un macizo muy montañoso con importantes diferencias de altitud, desde los 845 metros en Baza a los 2.269 metros en el calar de Santa Bárbara, máxima cota. Otras alturas importantes son los Calares, llamados así por su color blanquecino debido a su composición caliza (Calar de Rapa, de los Tejoletos, Casa Heredia, de San Sebastián, todos ellos por encima de los 2.000 metros), todos los cuales forman parte de un gran macizo central, que se prolonga en dirección Oeste hacia las inmediaciones del

geológico, que se diferencia de aquella sólo a efectos administrativos: la de Baza en la actual provincia de Granada, la otra en la de Almería. Ambas pertenecen al sistema Bético, y más concretamente, al Penibético. Limita por el Norte y Oeste con las hoyas de Baza y de Guadix respectivamente, por el sur con la altiplanicie del valle del Marquesado del Cenete y la llamada comarca de Nacimiento de Almería y, por el este con la cordillera de Filabres.

Con respecto a la climatología, tanto las hoyas de Baza y Guadix como la altiplanicie del Marquesado sufre una situación de aridez o subdesierto con precipitaciones por debajo o en torno a los 300 mm. anuales. Estamos dentro de una zona con un clima continental mediterráneo extremado: inviernos muy fríos y largos, y veranos muy calurosos y cortos. Sin embargo, estas condiciones climáticas varían en la sierra: las precipitaciones aumentan desde los 325 mm. anuales hasta los 671 mm., de sur a norte y de este a oeste. Este aumento con respecto a las hoyas circundantes hace que se convierta en una "isla bioclimática", mucho más húmeda, de ahí el calificativo de *isla verde*. También debido a la altitud, aumenta la amplitud térmica así como las heladas, que a partir de 1.700 metros de altitud, pueden prolongarse hasta mayo y junio con lo que se produce una floración más tardía. Lo expuesto aquí es una síntesis de las características físicas de la sierra de Baza[9].

Picón de Gor y en dirección SO hasta el calar del Descabezado. Fuera de este macizo central quedan cumbres aisladas que superan los 2.000 metros en las proximidades de los límites actuales con la provincia de Almería (Dos Picos, Cerro Padilla, Peñón de la Lechera, Cumbre de Quintana). Entre el macizo central de la sierra y estas cumbres montañosas meridionales queda una altiplanicie entorno a los 2.000 en sus orígenes que irá descendiendo en dirección norte por donde nacen los ríos orientales de la sierra (Arroyos de Balax, de Uclías, de Moras y Bodurria).

(9) Afortunadamente en los últimos años la bibliografía (tanto científica como de divulgación), acerca de esta sierra, que era casi desconocida frente a otras más populares como Sierra Nevada, Las Alpujarras en un sentido amplio o la de Segura, se ha ido incrementado. Entre las obras de divulgación, podemos citar la de F.B. NAVARRO REYES, *Parque natural "Sierra de Baza"*, U. de Granada-Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 1985, breve y con un lenguaje sencillo; mucho más completa y con excelentes fotografías, el colectivo Asociación Proyecto Sierra de Baza, *Guía para conocer y visitar el parque Natural Sierra de Baza*, Baza, 1998. Al ser una obra colectiva bajo la dirección de J.A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, los capítulos son desiguales. Desde luego, no es una guía al uso sino bastante más. Mucho más especializadas y de investigación, nos encontramos: F. GOMEZ MERCADO, y F. VALLE TENDERO, *Mapa de Vegetación de la Sierra de Baza*, U. de Granada, 1998; G. BLANCA, y C. MORALES, *Flora del parque Natural de la Sierra de Baza*, U. de Granada 1991; y J. PLEGUEZUELOS, *Avifauna nidificante de las Sierras Orientales y Depresiones de Guadix, Baza y Granada. Su cartografiado*, U. de Granada, 1992. Y para finalizar la insustituible obra de G. CANO GARCÍA, *La Comarca de Baza. Estudio de Geografía Humana*, Valencia, 1974, que aunque no haya ningún capítulo en concreto sobre la geografía física, si la trata a la hora de exponer la población o la actividad agraria de la comarca dedicándole varias páginas a la sierra. Basándose en esta última obra, F. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, *Granada: Medio físico y desarrollo*, U. de Granada 1985.

A nivel histórico, lo que nos aportan las fuentes escritas, es muy poco. Podemos apuntar algunas conclusiones como que, era una *sierra muy áspera* en el lenguaje de los cronistas de la época, de estado salvaje o natural, nada humanizado, ya que no aparece ningún poblado, por pequelo que fuese, que es todo lo contrario de lo que ocurre en la de Los Filabres, que está sembrada de una multitud de pequeños pueblos debido a unas mejores condiciones climáticas y edafológicas. Por los itinerarios conocidos (desde el de Ibn Al-Jatib hasta el de Hernán del Pulgar), se bordea los aledaños pero nunca se atraviesa, por ejemplo: cuando los Reyes Católicos, lograda la rendición y capitulación de Baza que a su vez conllevaba las de Almería y Guadix, en vez de dirigirse directamente a la capital almeriense, rodean la sierra a través de Caniles y Serón.

II. SÍNTESIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN BAZA ENTRE 1489-1523.

Podemos destacar los siguientes hechos fundamentales, una vez concluido el repartimiento: el primero significativo fue la rebelión de los mudéjares granadinos en 1499-1501 que en la ciudad que estamos estudiando no fue seguida. El resultado fue la capitulación de la morería de Baza y su tierra dada en Santa Fe el 30 de septiembre de 1500[10]. Entraríamos pues en la etapa de la Baza morisca.

Ya en el siglo XVI, se produce el segundo: la consolidación de la élite concejil bastetana -tema bien estudiado[11]-, ya que en 1508 se empieza a conceder regimientos de por vida por parte del regente Fernando el Católico y estos regidores perpetuos se convertirán en el núcleo de gobierno de la ciudad para la primera mitad del siglo. La consecuencia más notable es el nacimiento de una oligarquía urbana y concejil que tendrá el monopolio del poder

También es muy útil leer las sugerencias y observaciones de los hermanos GARCÍA LATORRE en "De la vegetación exuberante de J. Múnzer al desierto de la Fitosociología: medio natural, actividades económicas y recursos en el reino de Granada", *Chronica Nova*, 23 (1996), pág. 53-72, acerca de los estudios botánicos actuales sin ninguna perspectiva histórica. Con motivo de la creación del Parque Natural en 1989 se editó una revista, *Parque Natural Sierra de Baza*, 1, Agencia del Medio Ambiente de la J. de Andalucía, Granada, 1992, publicación que no ha tenido continuidad.

(10) Recogida y transcripta en A. GALLERO BURÍN y A. GÁMIR SANDOVAL, *Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554*, 1.ª edición, 1968. 2ª edición en *Archivum*, 61, Universidad de Granada, 1996 con un estudio preliminar de B. Vincent. Apéndice documental V, pp. 163-166. Ver el trabajo de J. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., "Mudéjares y moriscos en la Tierra de Baza (1488-1508)" en 2.º *Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba (1995), pp. 391-400.

(11) J. CASTILLO FERNANDEZ, "El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520), *Chronica Nova*, 20, (1992), pp. 39-73. Nos remitimos a él en cuanto a la acaparación de bienes por parte de la oligarquía concejil.

político, que cerrará el poder a otra familias e individuos con aspiraciones, y en gran medida del económico, ya que disfrutan de mayores ventajas, la denominada *desigualdad originaria en la propiedad de la tierra* (en palabras de J. E. López de Coca) que, irán ampliando junto con las mercedes y las compras de propiedades tanto de mudéjares / moriscos que se exilian como de las de los nuevos venidos cristianos.

El último hecho destacado es la revuelta calificada como *comunera* de 1520, otro hecho insuficientemente estudiado[12]. Los levantados al grito de las Comunidades asaltaron el cabildo bastetano que se refugió en la alcazaba al mando de su alcaide, Enrique Enriquez de Guzmán el 2º (nieto del mayordomo real de los Reyes Católicos y conquistador de Baza). La ciudad estuvo bajo control comunero hasta que el gobernador del reino de Granada, Luis Hurtado de Mendoza, al frente de un ejército de 4.000 cristianos nuevos hizo huir a los comuneros impartiendo justicia (degollando y ahorcando a los tres cabecillas principales, confiscando los bienes y derribando las casas de los levantados). Desde nuestro punto de vista fue un movimiento antiseñorial y antioligárquico a tenor de lo estudiado[13]. Al desaparecer la frontera histórica del reino de Granada en su extremo oriental (1488-1492), se fueron estableciendo lazos familiares y parentales entre las oligarquías de estas ciudades que, en parte, explican las coincidencias de los levantamientos[14] y, también que estos linajes en ascenso vieron frenados sus carreras hacia el poder municipal y, por ende, económico y social.

(12) B. VINCENT: "Economía y sociedad en el reino de Granada en el Siglo XVI" en el Vol. IV de *Historia de Andalucía* dirigida por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Barcelona, 1983, pp. 169-170 en la que se escribe una apretada síntesis exponiendo una interpretación, la de M. GARZÓN PAREJA en su *Historia de Granada*, vol. I, Granada, 1980, que, a nosotros nos parece errónea ya que explica que la revuelta que se produjo en Baza y otros lugares granadinos fue una mera coincidencia en el tiempo con el movimiento comunero y que era más propio de las particularidades históricas del reino de Granada además de señalar la presencia de moriscos en la sublevación bastetana, participación que según se ha podido documentar no se dio.

(13) GUTIERREZ NIETO, J.I., *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973, lo califica como un movimiento antiseñorial apoyándose en los datos aportados por el cronista Santacruz por la hegemonía creciente del matrimonio Enrique Enriquez (el 1.º, fallecido en 1504)María de Luna, su viuda en continuos pleitos con el cabildo bastetano por la apropiación de tierras. J. CASTILLO FERNÁNDEZ en "El origen del concejo y la formación de la oligarquía..." *op. cit*., además añade el matiz de "antioligárquico" (pp. 53-54). Abunda en esta opinión otros historiadores como J.F. JIMÉNEZ ALCÁZAR: *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997, pp. 469-486.

(14) Entre junio y noviembre de 1520 se dieran levantamientos simultáneos en Lorca, Murcia, Cartagena, Orihuela, Caravaca, Cehegín, Muía, Cazorla, Baza, Huéscar, Aledo, Jaén, Úbeda y Baeza.

Entre ambos sucesos históricos nos tenemos que referir al episodio de los pleitos por los límites del término, el otorgamiento de mercedes señoriales, la apropiación de tierras comunales por parte de los poderosos y los que lo son menos, en fin, en la lucha por la posesión de la tierra por parte del concejo de Baza, de las oligarquías y los señores, enfrentados entre sí y con otras ciudades *(la castellanización,* en palabras de M.A. Ladero Quesada). En este punto nos limitaremos a exponer una relación cronológica de los principales sucesos[15]. No es de extrañar, que ante los cuantiosos gastos, el cabildo tuviera que pedir licencia real para recaudar fondos: 1518, 50.000 mrs.; al año siguiente, otros 100.000 mrs. O pedir préstamos al futuro mayordomo del concejo[16].

Pero hay más. Aunque la tierra de Baza no sufrió una amputación tan brutal como su vecina Guadix (señorío del Marquesado del Cenete, y el de Gor), tenía el "enemigo en casa". El matrimonio Enríquez-Luna, que con sus señoríos rodeaban en buena medida el territorio bastetano, había "asentado" en el concejo bastetano como regidores perpetuos a antiguos criados suyos o personas ligadas a su casa[17]. Pero aquí no queda el asunto: aparte de adquirir numerosos bienes, por ejemplo, en la villa de Cúllar[18], también a través de una "fundación suya", siguen aumentando su patrimonio y controlando la tierra de Baza; nos estamos

(15) 1497: El concejo de Baza denuncia a los señores de Gérgal, Bacares, Purchena, Oria, Cantoria, Somontín y Armuña por apropiación de parte de sus términos. 1499: Francisco Pacheco, señor de las villas de Armuña, Lúcar, Sierro y Suflí e hijo de Alonso Fernández de Córdoba "señor de la casa de Aguilar", se apropia de la fuente El Saúco, que Baza considera suya, con constantes pleitos hasta el acuerdo en 1533 firmada con su viuda, María de Córdoba. 1501-1502; fijación de límites con Guadix y concordia acerca del pasto, leña y caza entre ambos términos. También en 1501, inicio del pleito con el alguacil de Abla. 1505: Baza acusa a Hernando de Zafra, señor de Castril, de apropiarse términos, litigio que durará hasta 1531 con sentencia favorable para Baza, que "*recupera los Campos del Rey e Cebas* ", aunque de forma momentánea. 1518: Petición por parte de Baza de un juez de términos para la restitución de territorios. 1518: Los vecinos de Oria (perteneciente al señorío de los Vélez) derriban mojones de Baza. 1519: Los de Filabres quitan mojones de Laroya. 1520: Probanza de términos con Úbeda. 1520: Pleitos contra María de Luna por los términos de Campo Cámara, sierra Los Filabres y Cúllar (frente a su señorío de Orce y Galera). Todo ello poco antes del suceso de las Comunidades. 1522: Voluntad de concordia con la citada señora y que se amojonen los términos entre Orce, Galera y Cúllar. 1523: Los de Vélez meten los mojones media legua dentro de los términos de Baza, por la parte de Cúllar. 1531: Pleito con los Vélez, por el deslinde de Oria con Cúllar de Baza. 1531: Pleito con Úbeda por la cañada del Algibe, camino de Quesada.

(16) AMB. Acta de Cabildo de Baza (ACB) del 12 de diciembre de 1519, Alvaro de Alcaraz presta fondos para el concejo casi medio mes antes de su futuro nombramiento como mayordomo del concejo.

(17) Para ello ver el magistral trabajo de CASTILLO FERNÁNDEZ, J. "El origen del concejo y la formación de la Oligarquía...", *op. cit.* También SORIA MESA, E.: *Señores y Oligarcas..., op. cit.,* pp. 71.

(18) ESPINAR MORENO, M.: "Bienes donados por Don Enrique Enriquez al monasterio de Santa María de la Piedad en Baza (1492-1493) en Cúllar" en *Libro homenaje a la profesora Doña Encarnación Palacios Vida, al profesor Doctor don Manuel Vallecillo Avila y al profesor don Manuel Pérez Martín*, Granada, 1985, pp. 262-279.

refiriendo al monasterio de la orden de San Jerónimo en 1502, edificado contiguo a su casa o palacio señorial en las afueras de la ciudad. De una dotación inicial fue agrandando su patrimonio comprando tierras y heredades para luego ponerlas a censo en una magnitud tal, que las quejas en el concejo bastetano aparecen de forma frecuente:

> *Este día* [12 de mayo de 1520] *los dichos señores platicaron sobre el daño que a esta ciudad viene en que el monesterio de Sant Gerónimo compre como compra muchos censos en esta ciudad porque sy esto passare todos los heredamientos apropiarían al dicho monesterio de que resultaría que en breve tiempo todos los veçinos desta ciudad serían sus censualistas e tributarios e las rentaos e diezmos reales se disminuyrian en grandisyma cantidad lo qual es contra el patrimonio real y queriendo proveer sobrello acordaron que luego se hace una petición para el rey nuestro señor en que se pida remedio deste agravio e una provisyon es para sobrello para que no puedan comprar ningunos heredamientos ny censos los frayles del dicho monesterio e que los que hasta oy tienen comprados los vendar e den por el tanto a los veçinos desta ciudad que se los pidieren e que se escriva a Juan de la Vega* [delegado de la ciudad en la corte] *para que lo negocie con toda diligencia lo qual mandaron que se haga luego por que son ynformados que tienen los dichos frayles muchos dyneros llegados para comprar los dichos censos y heredamientos*[19].

Resumiendo este período histórico de la tierra bastetana (1489-1523), las principales conclusiones serían:

1) Tras la conquista de Baza, se asiste a un primer repartimiento entre 1491 y 1497, repartiéndose entre 15 ó 16.000 fanegas aproximadamente entre 615 y 798 vecinos (según los historiadores consultados).

(19) AMB, ACB del 12 de mayo de 1520; otras actas, 9-1-1520 y 6-VI-1520, que son un calco de la transcrita, todas ellas antes del levantamiento comunero. Una más del 2-X-1523, se escribe que el citado monasterio "adquiere tierra y las dé a censo". En el ACB del 18-X-1518 donde se redacta la lista de los términos ocupados, se denuncia *Los ríos de Moras e Uclias lo tienen ocupados los frayres de San Jerónimo*, en la sierra de Baza en el término actual de Caniles y conocido hoy como "Cortijo de los Frailes". Un último ejemplo de la actividad acaparadora de esta orden religiosa lo tenemos en el acta del 10-X-1531, en la que el concejo la acusa de apropiarse tierras de baldíos en el sitio de Benzalema.

2) Con la afluencia de más repobladores y el aumento de suertes para la oligarquía en ciernes, se sigue repartiendo las viñas del camino de Zújar en 1498, y las tierras del Guadalentín y Barbata.
3) Apropiación de términos bastetanos por parte de ciudades limítrofes (Úbeda a través de Quesada), señoríos recién creados (de Castril, de Orce y Galera, de Lúcar y de los Vélez, entre otros).
4) Apropiación dentro del término de Baza, de tierras comunales como Campocámara por parte de los Enriquez, otros menos poderosos de ejidos de la ciudad, etc.
5) Los Jerónimos, y en menor medida Los Mercedarios, junto con otros oligarcas bastetanos (sobre todo los regidores perpetuos) van adquiriendo propiedades de los primeros repobladores, sea por compra o usurpaciones.

III. EL REPARTO DE LA SIERRA: *Antecedentes, bases legales y mecánica del proceso.*

La sierra no aparece mencionada en el LRB ni en las Reales Cédulas de los términos y jurisdicción de Baza. Tampoco se dio en señorío como ocurrió con la sierra de los Filabres (repartida entre el Almirante Fadríquez, el Duque de Alba y el Marqués de Astorga[20] posiblemente en 1492) seguramente al no tener ningún núcleo de población estable. Quedaría como tierra de realengo sin conceder ni donar, es decir baldía, con lo que podía ser aprovechada de forma pública o comunal[21] por las ciudades y villas limítrofes. El concejo bastetano, desde muy pronto, elige caballeros de la sierra, prueba de que Baza extendía o pretendía extender su jurisdicción sobre la sierra o parte de ella.

La primera mención que nos hemos encontrado acerca del reparto data del 3-IV-1519, y es por parte de los ganaderos bastetanos (entre ellos, casi todos

(20) Tanto LADERO QUESADA, M.A.: "La repoblación del reino de Granada...", *op. cit.*, pp. 34 y SORIA MESA, E.: *Señores y Oligarcas..., op. cit.* pp. 264-265, aseveran este hecho siguiendo a L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1964-97, 4 vols. Por el contrario, E. PEREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos en los señoríos..., op. cit.* pp. 30 parece errar, al basarse en la obra del cronista L. de PADILLA, *Crónica de Felipe I llamado el Hermoso*, CODOIN, VIII, pp. 5267, cuando afirma que la sierra de los Filabres fue dada en señorío directamente a Enrique Enriquez.

(21) Según D.E. VASSBERG, *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, 1983. Ya el 8 de abril de 1492 se da licencia a los vecinos de Caniles para que pueda cortar madera y los caballeros de la sierra lo vigilen. Acerca de estas actas, ver CASTILLO FERNÁNDEZ, J: "El origen del concejo y la formación..." *op. cit.*, pp. 42 y sig. Actualmente están en el archivo de la Diputación de Granada, ya restauradas y a disposición del investigador desde la primavera de 1999 tras un período de 13 años de restauración.

los regidores y jurados del cabildo) de que se roturen los estepares de la sierra, pero respetando *los prados y hervajes limpios de la syerra*, pero para ello habría que conseguir la cédula Real de Repartimiento con lo cual la ciudad tendría la posesión frente a posibles mercedes[22]. A partir de esta fecha, nos encontramos noticias de que algunos vecinos con permiso y otros sin permiso (al fin y al cabo, los poderosos le habían dado ejemplo) empezaban a labrar los estepares de la sierra[23].

Esta hambre de tierra decide al cabildo elevar una petición de reparto, para todos los vecinos, a la Corona (acta del l-VII-1519), enviar un delgado (Juan García de Mora, un vecino notable de los populares de la ciudad, residente del arrabal de Santiago, el *más popular y comunero* frente al privilegio del principal, Santa María, el 12-IX-1519), volver a mandar otro emisario, el personero Cristóbal de Aynar (19-IX-1519); las actas municipales vuelven a mencionar el reparto en otras reuniones (9-XII-1519 y 16-XII-1520) sin que sepamos qué ocurrió al no revelar nada las fuentes[24].

En una asamblea celebrada en el cabildo, inmediatamente posterior al suceso comunero, el 21 de septiembre de 1520, junto al concejo acuden 28 vecinos como *hombres honrados o populares*, en representación de la comunidad, para discutir una primera provisión del repartimiento de la sierra, que parece tenía tantas condiciones o *aditamentos*, que se aprueba enviar a otro delegado para rebajar las condiciones del reparto, que recaerá en la persona de Francisco de Las Navas elegido en otra reunión con otros 15 hombres honrados el 24 de septiembre[25]. Más de medio año después, el 26 de febrero de 1521, nos encontramos otra ACB con representantes del vecindario, que nos

(22) AMB, Libro de ACB 1518-1522, legajo 2. Posiblemente no sería la primera petición, por la existencia de un vacío documental (de 1508 a 1518) en los libros de ACB.

(23) ACB del 7 abril, 6 de mayo, 1 de julio, y 26 de agosto de 1519.

(24) "La fiebre de tierras" es una constante, no sólo parte de los poderosos como hemos visto, sino por parte de vecinos de la primera generación y de nuevos avecindados: así en 1506, el concejo da a censo 650 fanegas de tierras que tenía de propios a varios vecinos (AMB, *Libro antiguo de censos*, legajo 4) en el río Barbata en el límite norte del término; poco más tarde, en las mismas condiciones, otras 300 fanegas de secano; por el vacío documental, anteriormente aludido, tenemos que irnos al 26-VIII-1519, fecha en la que el cabildo concede a Alonso Cano, 15 fanegas en el puerto el Cerezo (lugar de la sierra, topónimo que en la actualidad se ha perdido), de plena propiedad, sin censo alguno, posiblemente por ser tierra de montaña; al año siguiente, el 1-VIII-1520, concede 30 fanegas a Juan de Sayavedra y Juan Francés a cambio de pagar "la veintena" también en el mismo puerto, y otras 40 fanegas a Cristóbal de Ledesma y Gonzalo Tribaldos, cerca de la torre del Baúl, a partes iguales, y bajo la misma fórmula de los anteriores. Esto nos pueda dar una idea de que se estaba repartiendo, o dando a censo, las últimas tierras del término tanto al Norte como al Este así como en las zonas limítrofes a la sierra.

(25) A partir de ahora, todas las fechas van referidas a actas de cabildo recogidos en sus libros correspondientes: ACB 1518-1522, legajo 2; 1523-1525, legajo 3; 1526-1530, legajo 5; 1531-33, legajo 6; 153335, legajo 7; 1543-1544, legajo 13; y 1547-1549, legajo 14.

informa de las condiciones de la primera provision; primero se destituyó al primer emisario, Francisco de Las Navas, siento sustituido por el bachiller Guevara, que consiguió rebajar las condiciones: de diez años de vecindad a 7 y el plazo para labrar era de dos años que consiguió aumentar a tres, y que en este último caso, los vecinos tendrían que permanecer ocho años labrando su suerte en la sierra. Sin embargo, su encargo era conseguir la provisión real sin condición alguna, y al no conseguiría no la trajo[26]. Se elige como escribano del repartimiento por parte del cabildo a Andrés de Carmona (también escribano y suegro del jurado Lope de Saravia, 15-IV-1521) para dar sensación de que se sigue trabajando en la provisión y mientras impacientes... *algunas personas syn abtoridad e licencia de la justicia e çibdad an ydo arromper la syerra* (ACB del 2-IX-1521).

El asunto adquiere tintes folletinescos cuando la primera o la segunda provisión real acerca del reparto había o la habían hecho desaparecer hasta el punto de que se acude a la ayuda divina[27]. Como no se encontraba, es el regidor Andrés de Torres (cuñado por parte de su hermana Leonor que estaba casada con Hernando de Zafra, el secretario real y él, a su vez casado con Isabel de Los Cobos, hermana del poderoso secretario de Carlos V), que había sido el escribano del repartimiento de Baza, quién opina que se lleve al Consejo Real el poder que tenía el contino Gonzalo de Cortinas, repartidor Real de 1491 donde no había condicionamientos (5-IV-1522).

Recordemos que el trienio 1520-1523 fue un período difícil, debido a muy deficientes cosechas *(tiempo tan estéril de pan)* y con la aparición de epidemias de peste que arrancará desde el puerto de Gibraltar llegando a atravesar todo el reinado de Granada[28].

Ante tal dilatación del proceso, las quejas del vecindario son constantes y culpan al ayuntamiento, tal como se hace eco en el acta del 16 de junio de 1522, sesión en la cual se propone enviar a un nuevo emisario a la corte y que sea

(26) Se adivina también como el concejo, ante las quejas del vecindario del retraso del repartimiento, "se cubre las espaldas" al querer tener la provisión sin condición alguna.

(27) La transcribimos a título anecdótico, el acta del 10-1-1522; *Acordaron e ordenaron que pues se an fecho muchas diligencias en buscar la carta e cédula de sus majestades que habla sobre el Repartimiento de la Sierra e no a aparecido que se saquen cartas de censura en las Iglesias y parroquias hasta que se encuentre por publicas descomulgadas*...

(28) Ver VINCENT, B.: "Economía y sociedad...", *op. cit*. En nuestro recorrido por las actas municipales de este período, en 1519 hay sequía, que se prolongará en 1520 y 1521, siendo todos ellos calificados como de *estéril de pan*\ en 1522, por los temporales de agua del año pasado hay abundancia de trigo y cebada; sin embargo, en este último año, el cabildo bastetano se preocupa por la aparición de la peste en Granada, Málaga y Almería, y al año siguiente, en Jaén; y 1524, se extiende a Murcia, Sevilla y Córdoba, aparte de toda la tierra de Baza, prolongándose hasta principios de 1525 en Cúllar.

elegido por los vecinos honrados o populares en las tres parroquias existentes. Para el trámite se tardará otro medio año, siendo el jurado Francisco Ruz el encargado de ir a la corte para la concesión de la licencia real sin condiciones (5-1-1523). (Este jurado había ocupado "este oficio concejil" por el ajustamiento del anterior, Francisco Mercador, principal cabecilla comunero de 1520). Tardará en conseguirla casi 9 meses más, dándose un intercambio frecuente de despachos[29] (28 /de enero, 29 de mayo y 30 de septiembre de 1523).

Sin embargo, un último suceso retrasará casi un año más la ampliación de la cédula del Repartimiento. Por las mismas fecha de la promulgación de la licencia del reparto en 30 de septiembre de 1523 en Burgos, fallecía en Baza el corregidor Alonso de Padilla. El gobierno pasó a su teniente, el doctor Salvador Ruiz de Santiago, hasta finales del noviembre de ese mismo año, que mantuvo una actitud hostil frente al grupo oligárquico bastetano (el grupo de los regidores) por diversas cuestiones como eran la inversión en obras públicas, elección legal o no de los alcaldes ordinarios a la muerte del anterior corregidor, la visita de términos, etc., pero por encima de todos asuntos, era la actitud investigadora de De Santiago acerca de la rebelión comunera de tres años atrás y su labor preventiva debido al movimiento de las Germanías, cuya represión se inicia en esos momentos. Este enfrentamiento paralizó la labor concejil con la no asistencia a cabildos, amenazas, etc. (las actas municipales son parcas en información por ser parte interesada en el conflicto). El partido bastetano estará sin representante real hasta la venida del nuevo corregidor Martín Vázquez de Acuña el 13 de abril de 1524, inicio real del proceso del repartimiento de la sierra.

Lo que sigue es un resumen del proceso histórico del reparto que iría desde el 15 de abril de 1524 al 6 de septiembre de 1525. Igual que el proceso de consecución de la merced real del reparto se dilató en más de cuatro años y medio (al menos), el ponerlo en práctica hasta su finalización duró cerca de otros dos años.

La Real Cédula daba las máximas facultades al concejo de Baza: *Los regidores e jurados della puedan repartir y repartan entre los vezinos de su*

(29) Gracias a J. CASTILLO FERNÁNDEZ que nos ha facilitado un documento, una vez que defendimos nuestro trabajo de investigación, que se titula: *Información hecha a instancia de Francisco Ruiz en nombre de la ciudad de Baza sobre la conveniencia de repartir entre sus vecinos la Sierra llamada de Baza para que se rompiesen los montes de xarales, estepares y romerales a fín de destinarlos a la siembra de trigo... asiento del Consejo fecho en Valladolid a 13 de junio de 1523...* Archivo General de Simancas, Consejo Real, leg. 98, fol. 16, donde se recoge la información pedida a Baza sobre la necesidad de repartir la sierra.

cibdad e no estranjeros la dicha syerra... como bieren que mas convenga... La única condición impuesta es que los dueños de las suertes ni herederos ni sucesores no puedan vender, enajenar a favor de la Iglesia, monasterio, caballero forastero bajo pena de 10.000 mrs. La manera de realizar el proceso será... *conforme al repartimiento que se había hecho de las otras tierras quando esa ciudad se ganó de moros*[30].

El proceso se quiso acelerar, pero hasta la venida del nuevo corregidor no se inició[31]. Se emprenderá en una doble dirección: a) medir la tierra a repartir y b) registrar los vecinos. Para la medición se nombrará un equipo compuesto por: dos expertos locales, Pero Vela y Ginés Sánchez de Parraga, el caballero de la sierra Francisco de Segura, otro conocedor de la misma Cristóbal Páez, un jurado que no podía ser otro que Francisco Ruiz y el regidor Francisco de Peralta. Sin embargo, ante la negativa del primero, *que dixo que tiene ocupaciones e no podia yr a medir la dicha syerra*, el Concejo acordó que *en Jaén o otra parte se busque un medidor* (15-IV-1524) que recayó en *un Contreras, veçino de Jaén que es persona experto en el arte de medir*.

Mientras se constituía la comisión medidora, se decide empadronar a los vecinos de la ciudad. Se realizán 3 recuentos o padrones más una ampliación. La problemática de todos estos recuentos es múltiple, pero sobre todo es el avecindamiento de los nuevos venidos o transeúntes. En principio se sigue con las normas del primer repartimiento de Baza, es decir, tener cinco años de residencia y tener bienes raíces (vivienda y/o propiedades), pero estos condicionamientos se rebajarán a dos años, se suprimirán y más tarde, se repondrán (ante la oposición de "los vecinos antiguos o con derechos históricos" para ser anulados finalmente del todo. Los habitantes transeúntes, estantes o recién llegados, con sólo inscribirse y pagar unas fianzas de vecindad serán registrados en el padrón; otro problema es la referida epidemia de peste que causará algunas víctimas.

Terminado el primer recuento, se nombra al regidor con más peso para asignar las suertes de tierras:

> *—Los dichos señores dixeron que pues el padrón de los vezinos es fecho que para ver quien se debe dar cavallería o peonía segund la calidad de cada uno e pues el señor Gonzalo de Quirós tiene*

(30) *Libro Repartimiento de la Sierra de Baza* (LRSB), legajo 24, AMB. Está compuesto de 120 hojas no enumeradas. La real cédula es el primer documento recogido, fol. 3 y r°, y está reproducido en el apéndice documental. A partir de este momento nuestras fuentes documentales será el LRSB y el libro de ACB de 1523-1525, legajo 3.

(31) ACB del 13-1-1524 *"...que se bea si se puede faser con los alcaldes ordinarios o no... "*.

notycia de todos los veçinos que le cometían e cometieron que vea el dicho padrón y se le de a cada uno conviene a saber al que debe aver caballería e al que de aver peony a (25 de mayo de 1524)[32].

A partir de este momento se estudiará en cabildo los casos especiales o particulares: poner en el padrón a los huérfanos absolutos menores de edad; incluir a los "*Señores de la Iglesia* ", que, como institución no podía entrar en el reparto, pero sí como personas individuales; la población transeúnte, unos 26 habitantes que habían sido inscritos en el primer recuento, se les notifica que se avecinden pagando las fianzas y regristrarse en el libro de vecindades; asimismo que se inscriban a personas que *no residen en esta ciudad porque están fuera de ella en cargos e oficios...* (16-VIII-1524).

Se sigue insistiendo en el avencidamiento de todos los vecinos y los llamamientos son múltiples: 25 de mayo, 30 de mayo, 13 de julio, y 30 de octubre de 1524. La constancia del cabildo en este aspecto es notable.

El 2 de junio ha terminado la primera operación de medir la tierra de la sierra a repartir, que fue presentada por escrito al día siguiente con una relación de 6.398 fanegas medidas. Más tarde, en la reunión de cabildo del 15 del mismo mes: *Acordaron que... el señor Cristobal López de Hontiveros, regidor, tiene mucho esprimento desto y lo sabia muy bienfazer*[33].

Se nombrará una comisión encargada de aceptar o no a los vecinos y, de asignarles a cada uno su suerte en concreto, y estará formada por los regidores Gonzalo de Quirós, el aludido Cristóbal López de Hontiveros, Diego de Espinosa y los jurados García del Puerto, Fernando de Cuenca y Francisco Ruiz. Sin embargo por ausencia del contador Cristóbal López, los trabajos no se iniciarán hasta el 2 de julio. Se acuerda que los escuderos tengan dos peonías o una caballería, que los jurados tengan dos caballerías y los regidores, tres.

En cuanto a los cargos eclesiásticos, el abad tenga tres caballerías, el prior, chantre y maestrescuela tengan dos, los canónigos caballería y media o tres

(32) Este primer recuento ocupa los folios 9-16 rº del LRSB, los que tendrán una caballería o más aparecen señalado con una clave delante o detrás de su nombre.

(33) Cristóbal López había sido criado de Andrés de Torres, escribano del primer repartimiento y por tanto su ayudante, o el *lugarteniente de escribano*, como dicen las fuentes. Se sigue fiel a las normas y personas del primer repartimiento. El regidor Andrés de Torres, ya no lo era de Baza sino de Loja por aquellas fechas. Se la había vendido a Melchor de Luna, hermanastro de María de Luna, la viuda del primer Enriquez.

peonías y los beneficiados de las dos iglesias parroquiales (San Juan y Santiago) una. Se encarga al regidor Narbáez, letrado de la ciudad, que redacte un documento que sea jurado y firmado por cada miembro del orden secular con toda una carga de imposiciones y condiciones como si no pertenecieran al orden del clero, sometiéndose a la jurisdicción civil, es decir, a la legislación municipal.

A Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento y por tanto del repartimiento, 2 caballerías y a su lugarteniente, el escribano Hernando Alonso, caballería y media. Y para terminar el caso especial del Jurado Francisco Ruiz, que por haber conseguido la licencia del repartimiento, se le concede 100 fanegas de tierra, un decenario completo, cantidad máxima de tierra repartida en todo el proceso.

Se hará un segundo recuento, ya depurado, eliminando los tachados del primero (que sobre 886 eran 87, un 10%) y asignándoles a cada uno su suerte. A partir de este momento la comisión repartidora se reunirá todos los miércoles para "*reveer el padrón*" aumentando suertes a determinados vecinos, incluir o tachar a otros. En la reunión del 26 de agosto de 1524, se decide lo que sigue:

> —*Otrosí los dichos señores Cristobal Lopes e Diego Despinosa, regidores diputados para lo que toca al dicho repartimiento en el dicho ayuntamiento dixeron e declararon que según la cantidad de tierras en que la sierra se midieron e la cantidad e números de vecinos sale la caballería a diez fanegas e la peonía a cinco fanegas e a estas cuentas sobra cinquenta e dos fanegadas...*

Se atiende una petición del jurado Andrés Fernández (con evidentes intereses ganaderos) de que su parte esté en la fuente el Pino, lugar cercano a la ciudad y ello obliga a aprobar lo siguiente:

> —"*que sy en quel tomare oviere algunas fuentes royo o abrevadero sea común para todos los ganados e bestias a dexar e dar vereda por donde pueda pasar e se abrebar*".

Esto se precisa en la siguiente sesión de cabildo del 30 de agosto.

> —"*Platicaron en lo que toca al repartimiento de la Syerra e acordaron e ordenaron que todas las fuentes e Royos e abrevaderos que en todo lo que asy se a de labrar por pan e que se repartiere entre los dichos vecinos de la dicha ciudad no embargante que las tales fuentes e rroyos e abrevaderos esten dentro en los limites e*

mojones de los dezenarios e suertes de tierras en sy se a de repartir en la dicha syerra serán comunes para que todos gozen dellos e sus ganados e bestias e que la persona o personas que e su suerte de tierras le cupiere a entrare alguna de las tales fuentes o abrevaderos e Royos sean obligados de dexar e dexen vereda tal que por ella pueda pastar las dichas personas e ganados e bestias a se abrevar en la dicha agua. Otrosy que todos e qualquier ganados guardando panes e sembrados puedan pacer los prados e yerbas e rastrojos en todo el término de la dicha sierra e sean comunes para todos ".

Los derechos de los ganaderos estaban a salvo y legitimados.

También se legisla que si alguien quiera vender su suerte, tendrán preferencia los otros compañeros del decenario con un plazo de nueve días para igualar la oferta compradora.

El 2 de septiembre se ordena que saquen las hijuelas de los 63 decenarios para un sorteo público a celebrar el domingo siguiente en la plaza Mayor de la ciudad y también, se nombraría al cuadrillero de cada decenario. Se redactará así el tercer recuento, que no está agrupado por colaciones sino por decenarios, que arroja un total de 894 vecinos, de ellos seis menores de edad.

En este mismo día, también se decreta acerca del uso, propiedad y corte de la madera:

—Otrosy los dichos señores platicaron en lo que toca al Repartimiento de la Syerra e acordaron e ordenaron que todas las carrascas e las enzinas que cupiere en los dezenarios y suerte de la Syerra a qualquier veçino desta çibdad no las corten syno que la persona que su parte e suerte de syerra le cupiere la tal carrasca e enzinas goze del fruto dellas e no la pueda cortar ni corten so la pena de la ordenanza desta ciudad que habla en razón del cortar de las tales carrascas e enzinas.

Podemos observar que la vegetación predominante o la que interesaba al concejo, era el encinar y el pino Carrasco, cuya propiedad sería comunal, o del concejo o de realengo. Disposición también que será burlada o revocada con más facilidades por los poderosos, a la hora de desmontar las tierras. Sin embargo, esto entra en contradicción con otra ordenanza municipal, en la que se facultaba al dueño de deforestar su parcela en la proporción de diez pies uno del arbolado en general ya que no se especifica ninguna especie en concreto.

También en ese día se denuncia en cabildo que ciertas partes de la sierra no habían sido medidas y se encarga a Quirós y Cristóbal López hagan comparecer a los medidores y averiguarlo. Estos, al día siguiente, declaran haber medido 6.398 fanegas, pero que otras 420 fanegas no fueron incluidas, aunque en una relación más precisa, se reduciría a 332 fanegas.

A partir de este momento (4 de septiembre de 1524) hasta la resolución final (6 de septiembre de 1525) habrá un continuo goteo de ampliación de suertes, vecinos eliminados y otros añadidos, y de 63 decenarios se pasará a

66. En este último año, a manera de conclusión, al menos 43 familias y otras dos de huérfanos menores se inscribieron, siendo por tanto, emigrantes de los alrededores (aunque los padrones no cita su procedencia) atraídos por la perspectiva del reparto. A esta cifra habría que sumar los clérigos menores (7), los menores que se casan con lo cual pasan a ser "vecinos" y con derecho a su suerte como pasó con los hijos de los regidores Gonzalo Quirós y Narbáez, más aquellos vecinos que tienen una profesión ambulante como fueron los casos de pequeños comerciantes, cantareros o simplemente trabajadores.

Para terminar, mostraremos la relación de vecinos que entraron en el reparto a lo largo de los 4 recuentos:

	Rl: mayo 1524	R2: junio 1524	R3: septiembre 1524	R4: septiembre 1525
Vecinos	880	887	888	947
Vecinos eliminados	87	14	5	37

Una de las condiciones del repartimiento, tal como recogía la licencia real, era que *puedan repartir y repartan entre los vecinos de su çibdad e no estranjeros la dicha syerra,* con lo que sólo entrarían los cristianos viejos en la distribución de la tierra, pero no todos ellos fueron inscritos: a título de ejemplo, los 26 vecinos inscritos, de los que no se avecindaron 20; los señores más poderosos de la tierra como eran María de Luna y su nieto Enrique Enriquez el II, la población religiosa regular (recordemos que en Baza aparte de los jerónimos, había dos órdenes franciscanas, otra de los mercedarios y otra de las clarisas), otros que no quisieron entrar en el reparto, los equipos de gobiernos de los corregidores (alcalde mayor, alguaciles, criados), los recaudadores de impuestos los provisores eclesiásticos, la población reclusa, etc. La población total cristianovieja se aproximaría en torno a una cifra de 1.092 vecinos.

Por el contrario, otros ocho habitantes, que no residían en la ciudad en razón de sus cargos si estaban inscritos. También, vecinos de origen musulmán, sí entraron en el reparto, ya sea por haberse convertido antes de la conversión general de 1500 (Pedro de Marquina o la viuda de Juan de Caravaca, o las seis mujeres nacidas en Baza que casaron con criados de Enrique Enriquez el I que ya por estas fechas del padrón eran viudas[34]), o por tener un nombre de raíz morisca como es el caso de Abearoz, criado de María de Luna, que fue el penúltimo vecino en registrarse en la última reunión de cabildo del 6 de septiembre de 1525[35].

IV. CAUSAS Y CARACTERÍSTICAS DEL REPARTIMIENTO.

Los motivos de los hechos históricos son siempre complejos y variados, y desde una perspectiva múltiple.

En este apartado, intentaremos exponer las posibles causas que provocaron el repartimiento de la sierra:

1) **"la estrechura de término".** Esta era una de las principales conclusiones que habíamos obtenido en el momento de analizar de forma sintetizada la evolución histórica de la sociedad bastetana desde la conquista hasta este momento: la amenaza de anexión de tierras limítrofes tanto de ciudades (Úbeda) como de todos los señoríos colindantes; la apropiación consumada por parte de los Enriquez, también de otros territorios, con fines ganaderos y agrarios (Benzalema, Campocámara, el Periate); dentro del término, el acaparamiento del monasterio de San Jerónimo de tierras que luego pondrá a censo y de la oligarquía, hará que a ojos del pueblo se tenga esa sensación de falta de tierras, sentimiento que aprovechará el concejo (en manos de aquella) para impulsar el repartimiento de la sierra.
2) **"La necesidad... de pan".** *Esta hambre de tierra*, de su posesión, se suma a las deficientes cosechas de cereales desde 1520, por cuestiones climáticas, que junto a la carestía e inflación, también aumentará esa necesidad,

(34) E. PÉREZ BOYERO, "Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias de mudéjares granadinos al cristianismo (1482-1499) en *Actas III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla (1991), 1997, pág. 1467-1670. En este estudio comunica que es "la ciudad de Baza es la que cuenta con mayor número de matrimonios mixtos": son Elvira García, Catalina de Arrio, Catalina Rodríguez y dos conversas llamadas igual: Isabel Martínez. Aparte, estaría Isabel de Baza que casó con el artillero Sancho de Çetina, que la tenemos localizada en el padrón como *la viuda de Çetina*. Este último dato nos ha sido comunicado amablemente por Javier Castillo.

(35) Para más detalles de la población bastetana de este período así como su composición socioprofesional, ver F. TRISTÁN GARCÍA, "Baza, 1525. *(Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)", Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 393-481.

por parte de los más desfavorecidos, de roturar más tierras, con o sin licencia concejil.

3) **"Se crían muchos lobos".** En la cédula Real de repartimiento se alude a la abundancia de este y otros animales dañinos para los ganados. Al interés de nuevas tierras, se suma el interés de los señores de ganados, de disponer de más alimento (los rastrojos de las posibles cosechas), de explotar más intensivamente la sierra e eliminar posibles obstáculos. Recordemos que los pastos no entrarían en el reparto y tampoco los bosques, sino los estepares con lo cual aumentaría la superficie adehesada, ya que los árboles, en principio se respetarían y no podían ser talados; esto en las normas, en la práctica será una cosa muy distinta.

4) **"conforme al repartimiento... quando esta ciudad se ganó de moros".** También hemos analizado como por la presión demográfica, o por la forma de explotación de la sociedad bajomedieval castellana (o ambos motivos a la vez), se asiste a una continua explotación de la tierra ocupando todo el término bastetano. Rememoremos las etapas: 1491-97, el repartimiento primero u oficial de Baza; 1498, repartimiento de las viñas camino de Zújar; reparto de las últimas tierras en límite con Benamaurel, Cortes, Zújar y Freila; en el siglo siguiente, el concejo asigna tierras a censo o "con la veintena" en la parte de poniente (El Baúl) o ya en la sierra (el puerto el Cerezo). Por ello es lógico, pensar que el reparto de la sierra es un capítulo más o la continuación del primer repartimiento oficial bastetano, aunque con ciertas diferencias. El concejo intentará realzar "lo más posible" esta semejanza. Encontramos similitud en la distribución de suertes (caballería, escudero, peonías), la forma de realizarla (decenarios, cuadrillero, sorteo), incluso buscando que sean los mismos protagonistas, en la figura del regidor Cristóbal López de Hontiveros.

5) **A nivel de la oligarquía concejil,** tenemos que insistir en la multitud de pregones para el avecindamiento y registro de los vecinos, sobre todo de aquellos transeúntes o recién venidos. En este punto, cómo se rebajan las condiciones de vecindad a lo largo de casi dos años, período de duración del repartimiento. Esta tardanza y esta insistencia sólo nos puede indicar dos propósitos: a) Cerrar las heridas que supuso la "revuelta comunera", que esencialmente fue un movimiento antiseñorial contra los EnríquezLuna y su clientela, la oligarquía de regidores que controlan el poder económico y político del concejo, y a los ojos del pueblo era una manera de acceder a la propiedad de la tierra, y b) Crear una masa social de semipropietarios (ya que no lo eran de manera total y absoluta en el sentido"burgués" de la

propiedad) en dura competencia con los moriscos (que ya por estas fechas e incluso antes, algunos de ellos eran plenos propietarios), ligarlos a la tierra, para que trabajasen las de la oligarquía y no emigrasen. Este último aspecto está en consonancia con la política real de extender y consolidar el dominio sobre el espacio conquistado 35 años atrás.

6) Otro motivo a recordar es la insistencia en el concejo, desde 1519 al menos, en obtener una merced real de repartimiento ya que era una manera de certificar o garantizar la propiedad de la sierra frente a otras posibles mercedes, amenazas señoriales, etc. Era extender la jurisdicción sobre un espacio, que por lo estudiado hasta ahora estaba poco humanizado, es decir "tierra de nadie" (excepto de la Corona). Con esta operación de medir y distribuir la tierra, el concejo de Baza extendía su dominio por el Sur.
7) **A nivel del gobierno central o de la corona,** hay una coincidencia con el motivo anterior, de extender y consolidar el dominio sobre una tierra conquistada militarmente, de suprimir "fronteras interiores" dentro del reino de Granada. Recordemos también, que es una manera de extender el poder realengo a través del concejo frente a los señoríos. La sierra de Baza y/o de los Filabres estaba rodeada completamente de señoríos, excepto Baza y su villa de Caniles que eran de realengo[36]. Tenemos que huir de la actual división provincial del antiguo reino de Granada, ya que desfigura la realidad del siglo XVI cuya división era por jurisdicciones.
8) **Crecimiento de la población.** Desde 1489 a 1525 hay un cierto crecimiento demográfico, como hemos demostrado. Aunque se produzca una disparidad en las cifras: de 595 vecinos con suertes, entre 1489-1497 (según M.ª C. Pareja Serrano y M.A. Ladero Quesada), 782 según Peinado Santaella o 798 con bienes mas otros que no tuvieron, con un total de 958 vecinos (según M.ª E. Miralles Serrano) pasamos a cerca de 1.100 vecinos cristianos viejos en 1524-25 (947 entraron en el reparto), sin contar con la población morisca ni tampoco la esclava y la "verdaderamente extranjera". Esta

(36) A saber, Gor se dio primero a Juan de Almazán y, luego en 1494 a Sancho de Castilla hasta 1504, al cual sucede su hijo Diego I de Castilla que también es señor de la taha de Alboloduy (hoy, comarca almeriense de Nacimiento); entre ambos términos, por el Sur, tenemos a Fiñana, Abla y Abrucena que fue entregada a Diego López de Haro, señor de Sorbas y Lubrín en 1501 y confirmada en 1504; la villa de Huéneja pasó al marquesado del Cenete; a continuación, Gérgal, que junto a Bacares, Velefique y Feber fue donada a Alonso de Cárdenas en 1492; y finalmente por el Este, Serón junto con Tíjola fueron concedidas a Diego López Pacheco II, marqués de Villena, que junto al señorío de Francisco Pacheco (Armuña, Sierro, Lúcar y Suflí) se interponían entre la sierra y las villas de Macael y Laroya, pertenecientes a Baza. Ver las obras ya citadas de E. SORIA MESA, y de E. PÉREZ BOYERO, y también, M. GÓMEZ LORENTE, "Los señoríos en el reino de Granada: el señorío de Gor", *Cuadernos de estudios medievales*, vol. XIV-XV, (1958-87), pp 61-74.

presión demográfica junto a las anteriores causas explican el repartimiento de la sierra.

En cuanto a las características del reparto, intentaremos exponerlas y compararlas con las del primer repartimiento, ya que en nuestra opinión, lo consideramos como una continuación del primero:

1) En el primer repartimiento, las condiciones eran estar casado, residir cinco años, pasado el plazo podían enajenar o vender su propiedad no a los propios vecinos de la ciudad sino a otros nuevos pobladores (asunto que evidentemente no se cumplió). A cada repoblador, según su condición o estado social, se le entregó casas, tierras de regadío y de secano, huertas y viñas, en 6 trances del tercio norte del término[37]; Asimismo se dota a las iglesias y, al concejo de Propios, aparte de ejidos para la comunidad.
   Para participar en la partición de la sierra, había que ser vecino (de 5 años de residencia en principio a ninguno) sin especificar su estado civil incluso entre los huérfanos menores de edad, sin poder entrar en el reparto los extranjeros, ni la Iglesia como institución ni a la iglesia regular ni los caballeros (supuesto que se cumple ya que las instituciones eclesiásticas no fueron dotadas como tampoco la única nobleza bastetana residente, los Enríquez-Luna); las tierras no fueron divididas en calidades, sino solamente en decenarios de 100 fanegas cada uno (excepto 2), al principio en número de 63 que luego se ampliaron a 66. También se divide a los vecinos según su condición social, y las suertes: una peonía (5 fanegas) y la caballería que es el doble (10 fanegas). Sin embargo no fueron dotadas las iglesias, aunque sí se dejaron las zonas de pastos.
2) En el primer repartimiento hay cierto control del proceso por parte de la Corona a través de los oficiales reales, sin embargo en el serrano, una vez acatada la licencia real por el corregidor, es el concejo quien controlará todo el proceso, aceptando o no a vecinos, aumentando las suertes, fijando los decenarios, etc. Pero además desarrollará unas ordenanzas para regular el proceso.

(37) Aunque M.A. LADERO QUESADA: "La repoblación del reino..." *op. cit.* expone la cantidad de bienes de una caballería y una peonía, es mucha más completa en los datos MIRALLES LOZANO, M.E., *Repartimiento de Baza, op. cit.* la caballería equivale a dos peonías, y se compone de casas, 20 fanegas y 8 celemines de tierra, 1 aranzada de viña y 170 estadales de huerta; la tierra fue parcelada en 58 decenarios a razón de 20 caballerías cada uno y al frente, un cuadrillero que era el encargado de distribuir su decenario y atender las reclamaciones posibles.

3) Se regulará una graduación de suertes, en función de la condición social y de los oficios: de una peonía a tres caballerías, aparte del caso excepcional del jurado Ruiz (10 caballerías) o de las ampliaciones de suertes casi todas ellas para los regidores.
4) No se establece ningún plazo para conservar la propiedad y sólo se regula en el caso de los 8 inscriptos pero residentes en Baza, por razón de sus cargos, oficios o servicios, que tienen el plazo de un año para ponerla en explotación y no la pueden vender ni enajenar hasta pasado dos años de su concesión. De ello se desprende, que la suerte puesta en cultivo, al año siguiente se podía traspasar pero siempre a vecinos de la ciudad y no a forasteros ni a la iglesia ni a caballeros.
5) Los miembros de la iglesia se someten a la jurisdicción de la ciudad en igualdad que el resto de los vecinos.
6) Que las cosechas de cereales obtenidas no se pueden sacar fuera del término.
7) Los intereses ganaderos están garantizados. Todas las fuentes, abrevaderos y arroyos serán comunes. Además recogido "los panes" pueden pastar en los rastrojos.
8) En cuanto al arbolado, carrascas y encinas, no las pueden cortar sino que "gozen de su fruto" y se rige por las ordenanzas municipales.
9) No se va a repartir toda la sierra de Baza; la parte serrana de la villa de Caniles no entrará en el reparto. Se distribuirá las cabeceras medias y altas de los ríos, es decir, sobre todo la parte oriental y meridional, precisamente la que presentaba las mayores dificultades orográficas y, asimismo, planteaba problemas de jurisdicción.

V. LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y SOCIAL.

En el repartimiento de la sierra de Baza[38] en la primera medición se obtuvo 6.298 fanegas, repartidas entre 63 decenarios de 100 fanegas cada uno y el resto para mejoras[39], pero con la ampliación del vecindario y las mejoras posteriores, se pasó a 66 decenarios y a repartirse 6.822 fanegas cordobesas, unas 2.555 ha. aproximadamente.

(38) AMB, ACB 1531-1533, en el reverso de la portada de cuero, se lee: *"La medida de las tierras de Baça es el estadal de Cordova que tiene el estadal tres varas y dos terçias tiene la hanega quatrocientos estadales. Par hazerse una hanega quadrada a sede medir la linde adelante veinte estadales por una parte en quadrado con cartabón y luego bolver y echar otros veinte estadales como es dicho.* Según esto, si la vara de Córdoba (que también es la de Granada), es la misma que la de Castilla (0,836 m), el estadal tendría de lado 3,065 m y una superficie de 9,396 m^2 que multiplicado por 400 (la fanega) sería igual a 0,3745 ha, cantidad que difiere muy poco de lo calculado por R. G. PEINADO SANTAELLA, "El reino de Granada después...", op. cit, pág. 1592 y s.
(39) Son los datos que aportó L. MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica, op. cit.*, pp. 382-383, que sólo realizó un estudio superficial del LRSB, al igual que en los 4 recuentos del padrón sólo se fijó en el 2.º, sumando los tachados a los vecinos y suprimiendo a los menores de edad

En cuanto a la distribución social, si estudiamos la distinción de suertes (que sin duda es un reflejo de la estructura social), podemos ofrecer el siguiente cuadro estadístico:

Cantidad	N.º Vecinos	Total tierra	% total
10 Cab.	1	100 f.	1,5
5 Cab.	1	50 f.	0,7
3 Cab.	14	420 f.	6,3
2,5 Cab.	2	50 f.	0,7
2 Cab.	21	420 f.	6,3
1,5 Cab.	51	765 f.	11,4
1 Cab.	121	1.210 f.	18,1
0,5 Cab.	736	3.680 f.	55
Total	947	6.695 f.[40]	100

La caballería (10 fanegas) sería la señal de separación entre "los de arriba y los de abajo". Todos los vecinos que ocuparon una caballería o más, equivaldrían al 22,3% del total (211 vecinos) y poseerían 3.015 fanegas, el 45% de las tierras repartidas. En cuanto al grupo de las peonías poseería el resto (55%) pero constituye el 77,7% del vecindario, porcentaje que ha subido con respecto al repartimiento del cuatrocientos (58,1% de los repobladores). Las desigualdades originarias han ido creciendo en menos de 30 años. De cualquier forma, la

(902). No estudió el final del proceso, ya que se llegó a constituir 66 decenarios con 947 vecinos. Los posteriores historiadores que se han apoyado en él, incurren lógicamente en los mismos errores; por su parte, CANO GARCÍA, *La comarca de Baza..., op. cit.* en las págs. 201-277, estudia la geografía agraria de la comarca y también cae en errores, ya en el repartimiento de Baza cuando dota a la caballería de 120 fanegas de tierras, cuando en realidad son 20, con lo que, todos los cálculos posteriores son erróneos; con respecto al reparto serrano, también sigue a Magaña y además en la equivalencia de las fanegas cordobesas con las hectáreas también se equivoca: *"Hechas las medidas, resultaron 6.398 fanegas (2.400 ha en medidas cordobesas y 3.200 ha en fanegas actuales)... "*, pág. 237.

(40) Hay una diferencia de 127 fanegas, debido a que hubo unas mejoras colectivas para los decenarios que "cayeron" en las peores tierras: los de Cristóbal Peralta (30 f.), de Cristóbal Paéz (22 *f)* y de Martínez de Bogaira (35 f.) mas las peonías, algunas de mejora, de Abearoz, Mongía, los menores de Gonzalo de Pareja y del teniente de obrero de la ciudad, Diego de Madrid, en la última sesión de cabildo del repartimiento, que en el LRSB no aparece el lugar de las mismas. Las fanegas que faltan (20) forman parte de la suerte del bachiller Francisco Narbáez, hijo del regidor, García Rodríguez de Narbaez, que no estaban adscritas a ningún decenario.

forma predominante de la propiedad es el minifundio, siendo muy pocos los medianos propietarios.

Pero agrupando estas suertes en 4 grupos y diferenciando a los vecinos por su ocupación o vinculación, distinguiendo a los que pertenecen al concejo, a la Iglesia secular, o tienen cargos fuera de la ciudad, o pertenecen al colectivo numeroso de viudas, doncellas y mujeres sin determinar su estado así como a los huérfanos menores de edad, oficios laborales y profesionales y dejando bajo el calificativo de otros, de aquellos que no tenemos señalados ninguna actividad ni económica ni de cargos, nos aparece lo siguiente:

Cantidad	Concejo	Iglesia	Cargos	Oficios	Viudas y menores	Otros	Total
10-3 cab.	13	1	1	-	-	1	16
2,5-1,5 cab.	20	10	2	13	3	26	74
1 cab.	17	5	2	9	46	42	121
1 peonía.	24	10	-	307	159	236	736
Total	74	26	5	329	208	305	947

En esta estratificación de la sociedad bastetana *tal como se veían ellos*, podemos establecer los siguientes grupos sociales:

El grupo de los poderosos, que estaría formado por el primer grupo (los que reciben entre 10 y 3 caballerías) que estaría formado por los regidores (más el jurado Francisco Ruiz), y las máximas autoridades eclesiásticas y militares (teniente de alcaide de la alcazaba) de la ciudad. Sería la auténtica oligarquía local.

El grupo de los medianos (entre 2,5 y 1 caballería) que, en algunos casos también son *notables*, segmento social en que se juntan los jurados, alcaldes ordinarios, alguaciles y alcaldes de agua, los canónigos, los propietarios de la tierra (de la primera generación de repobladores con mayores suertes iniciales y que consiguen incrementar) más algunos oficios o ocupaciones que vendrán a equivaler al factor "capital" como mercaderes, arrendadores de rentas y señores de ganado, o aquellos servicios especializados como los escribanos, procuradores, boticarios y médicos.

Y *El grupo de los pequeños o del pueblo*, donde estarían todos los demás: la práctica mayoría de los artesanos, los tenderos y regatones, los pequeños agricultores (también de la primera generación de pobladores pero que tuvieron menores suertes), los labradores (que no son propietarios de la tierra), los trabajadores (jornaleros, criados, pastores, empleados, etc.) pero también los pobres.

A la vista de los datos tenemos que huir de la consabida clasificación de la sociedad estamental y referirnos a esta sociedad de *mayores, medianos y pequeños*: los poderosos de la primera generación repobladora son los mismos que dominan el Concejo, convirtiéndose en la oligarquía local, a la cual se van sumando elementos nuevos cuyo poder está en la riqueza de los negocios, de la ganadería o de algún cargo importante. No es de extrañar que sean los que dominen el ayuntamiento en sus distintos grupos estratificados, los que consigan las mayores suertes de tierras, ya que es la institución que desde el primer momento controla y dirige el repartimiento de la sierra. De hecho, es el verdadero poder local a la sombra de la casa nobiliaria de los Enriquez.

El término serrano de Baza, por encima de los 1.300 metros de altura, es de 28.000 ha., las 2.555 ha. que se repartieron vienen a representar cerca del 9,12% ¿Qué se va a medir para luego distribuir? Fundamentalmente los cursos de los ríos, arroyos y barrancos, las tierras alrededores de las fuentes, pero que sean "*rasas y de estepares*", las pequeñas hoyas, no importando la altitud del terreno. Por la distribución geológica e hidrológica de la sierra, será la parte oriental de la misma la que contiene la mayor parte de los decenarios, luego la meridional y en menor medida la parte occidental y septentrional, que quedará reservada para pastos comunales. No está incluida la villa de Caniles, que fue repartida durante la repoblación filipina y que logró su exención de Baza en 1648 bajo el reinado de Felipe IV[41].

Los cambios efectuados por los conquistadores en la sierra antes del reparto, fueron: la construcción o la apropiación de cabañas, para fines ganaderos y la posesión de la tierra. Nos encontramos a plenos propietarios, a otros vecinos que las explotan a censo y otros, finalmente, sin ningún tipo de licencia; estas últimas explotaciones, serán repartidas entre los nuevos propietarios. De este último caso, gracias a las dos mediciones y a la descripción de los 63 decenarios primeros, hemos podido contar 120 fanegas explotadas sin licencia concejil

(41) La operación de la exención así como el amojonamiento de los términos de Caniles con respecto a Baza, Serón y Cúllar está bien reflejada en la obra de J. SÁNCHEZ GARCÍA, y J. TORRES LOZANO, *Caniles. Retazos de su historia*, Granada, 1977.

antes del reparto[42]. Esto último nos confirma la conclusión del "*hambre de tierras*" existente en la población bastetana, que se produjo ya desde el final del repartimiento oficial de Baza entre 1491-1497, ocupando los espacios disponibles para usos agrarios del término y una vez agotados éstos, adentrarse en los espacios serranos.

Una vez efectuada la primera medida que contabilizó las 6.398 fanegas, se acordó:

> *—Otrosi los dichos señores platicando en lo del dicho repartimiento de syerra acordaron e ordenaron que el principio del repartimiento de la dicha syerra comienze e sea desde el angostura del colmenar del río de Balax que fue desde donde se comenzó a medir la dicha syerra y que desde alli comience a tomar suertes como les cupiere quando se echaren*[43].

Se inicia el repartimiento desde el curso medio del río Balax a una altitud de 1.250 metros y se remonta hasta su nacimiento a más de 2.000 metros en una distancia aproximada de 12 km, en dirección Norte-Sur. En este curso se situarán los primeros 18 decenarios, aunque la mayoría de ellos están situados en los límites con Gérgal y con el *Boloduy* (antigua taha de su nombre, hoy término de Nacimiento en la provincia de Almería). Dentro de los decenarios n.º 5, 8 y 18 quedan incluidas otras tantas fuentes por lo que *"an de dexar dos hanegas para abrevaderos"*. Otros decenarios de este primer tramo no tuvieron tanta suerte como fueron el 10 (el jurado García del Puerto) y el 12 (Cristóbal Páez) *"como muy inutyl tierra"*, por lo que al final recibieron compensaciones.

Desde el decenario n.º 19, el sentido del reparto es desde el Este hasta el Oeste por bandas latitudinales ocupando las cabeceras del río Uclías (decenarios 19 al 26), sobre todo en la llamada Hoya El Espino, y del Moras (27-30) que lindan por el sur con el Boloduy, el término de Abla, y llegando al mojón de Fiñana a una altura entre 1.850 y 1.950 m. Allí "cayó" el peor decenario por su calidad, *e por vista de ojos lo an visto que el dezenario el que fue quadrillero Alonso Martines de Bogarra de muy mala tierra e muy ynutil e tal que toda en la mayor parte de ella no se puede labrar ny aprovechar*... Consiguió la mayor

(42) A esta cantidad, hay que sumar otras 16 fanegas en las inmediaciones del puerto El Cerezo, que desmontó y roturó Alonso Cano seguramente, pero que después subastadas a censo, fue desposeído de ellas, pasando su uso al carnicero Francisco Muñoz, que además pujó y obtuvo otras 8 fanegas en las inmediaciones del citado puerto, que alinda con la sierra y con otras tierras de su propiedad, en escritura del 30-III-1524, *Libro de Censos antiguos (1523-1604)*, AMB.

(43) LRSB, fol 51 r, ACB del 26 de agosto de 1524.

cantidad de las reparaciones (35 fanegas). Además en el decenario n.º 29, hay una fuente debajo de la torre de Moras dejando 6 fanegas para abrevaderos, ya que la atravesaba una importante cañada llegando a una dehesa, la de "Macharhalaf', que el LRSB no cita, pero que tras el reparto tuvo una gran trascendencia.

A continuación otra banda de Oeste a Este, pero situada al norte de la anterior, y que ocupará desde el decenario n.º 31 hasta el 48 (con altitudes entre 1900 y 1600 m), ocupando los cursos altos y medios de los ríos Uclías y Moras, y la cabecera del Bodurria en los límites con Gor. Aquí nos encontramos otro decenario (el 33) bastante inútil "*fueron agraviados por ser la mas de tierra sajosa e ynutil*... su primer cuadrillero fue Pero Tribaldos el Viejo que luego fue sustituido por el regidor Peralta, y que sus quejas tuvieron eco con una mejora de otras 30 fanegas situadas en el Campillo, tierra de labor en el curso medio bajo del río Balax.

El siguiente tramo irá por todo el curso del Bodurria en dirección S.O-N.E hasta los límites de Caniles (decenarios desde el 49 al 59) hasta llegar a las Balsillas, en las cercanías de Baza y de una altitud de 1.600 se bajará hasta los 1.400 m.

Y la última banda, más al norte irá del este al Oeste, ocupando aquellas tierras que estaban roturadas pero sin licencia municipal (en las cercanías de Baza) hasta los prados de la Fuenfría con Gor, pasando desde una altura de los mil a dos mil metros. (Ocupará los decenarios desde el n.º 60 hasta el 63) además un poco más al sur de esta banda, por su zona central, se creará el decenario n.º 65 (fuente la *Pennela* o Peñuela con 43 fanegas) y el 66, en los alrededores de la fuente el Pino, aparte de las 20 fanegas que se concedieron primeramente, fuera del orden establecido al jurado Andrés Fernández[44].

(44) Para la localización de los decenarios, hemos utilizado las hojas del Mapa Topográfico Nacional de España del Instituto Geográfico Nacional, Madrid, 1984: Hojas 993-11 (Baúl), 994-1 (Baza), 994-11 (Los Gallardos), 993-IV (Gor), 994-III (Balsillas), 994-IV (Alcóntar), 1011-11 (Charches), 1012-1 (Los Frailes), 1012-11 (Los Santos), 101 l-III (Fiñana) y 1012-IV (Calar Alto), a escala 1: 25.000. Es deficiente, incluso con algunos errores, sobre todo en la zona central de la Sierra en los límites con la provincia de Almería, pero no disponemos de otro. Tampoco nos ha ayudado mucho, por no decir nada el artículo de A. DÍAZ GARCÍA y M. GÓMEZ LORENTE, M: "Toponimia de la Sierra de Baza", *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos*, (1988), vol. XXXVII, fascículo Iº, pág. 57-58, que hace un breve comentario etimológico de algunos términos de una documentación procedente de un pleito que hubo entre Sancho de Castilla, señor de Gor con la ciudad de Guadix, incluso con errores, incompletos y con un nulo trabajo de campo o geográfico; documentos que por cierto estaban ya transcritos en *Paleografía de Andalucía Oriental Album* dirigido por MATEU IBARS, J., Granada, 1977, documentos 11 y 13. Nosotros con la transcripción completa del LRSB, mas las aportaciones del Libro de ordenanzas Municipales de Baza (los límites de la sierra, las veredas y las zonas delimitadas para carbón, madera, entre otros), el documento de la delimitación de Caniles y Baza en 1648 y la mina de información que nos puede proporcionar el Catastro de la Ensenada, intentaremos realizar un estudio topográfico riguroso (con el indispensable trabajo de campo) y lo más completo posible.

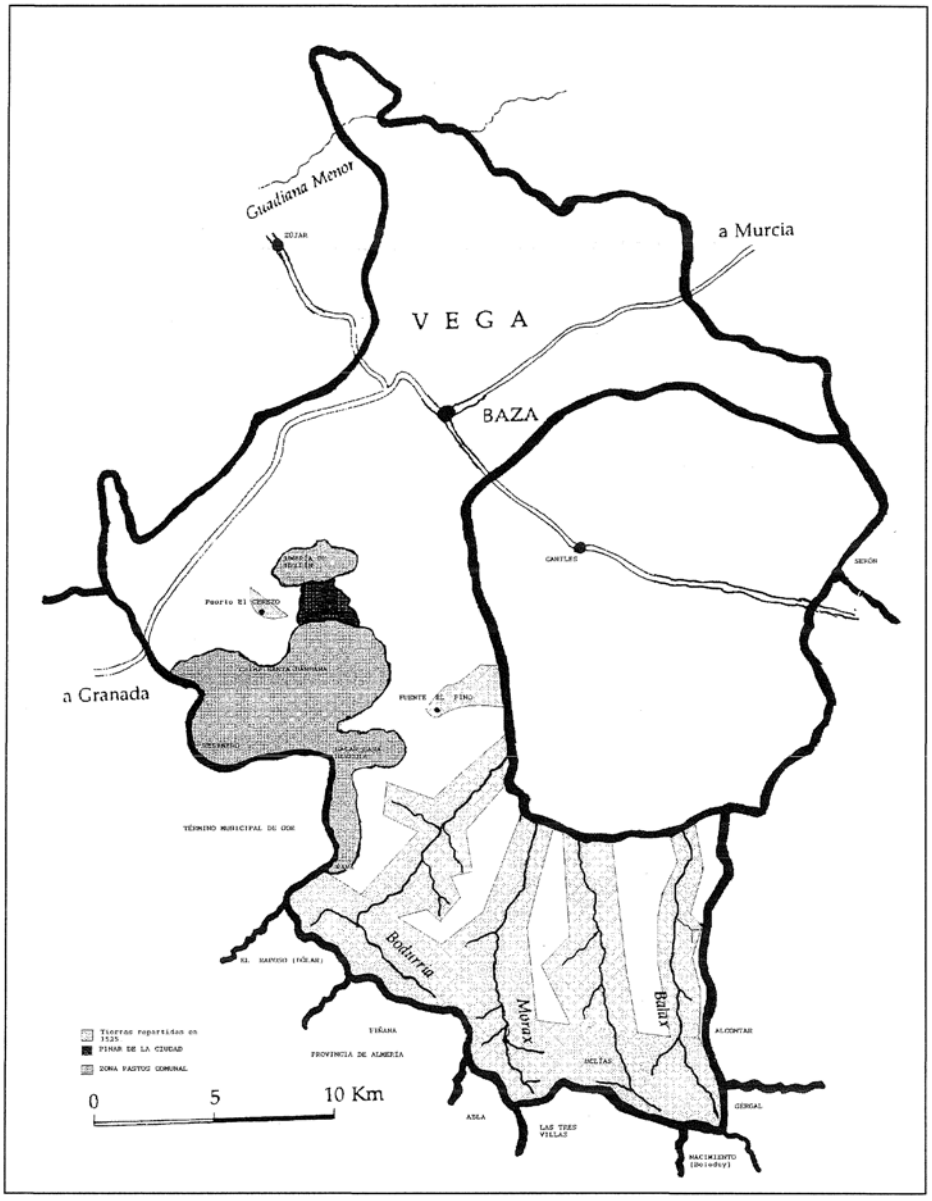
Guadiana Menor
a Murcia
VEGA
BAZA
a Granada
Tierras repartidas en 1525
PINAR DE LA CIUDAD
ZONA PASTOS COMUNAL
0
5
10 Km
Baúrria
Morax
Balax

Además, señalar la suerte que recibió el licenciado Francisco de Narbáez (25 fanegas, padre e hijo) que no fue adscrita a ningún decenario, nombre que ha perdurado en la actualidad y que es una de las entradas al parque de la sierra de Baza y centro de recepción del mismo.

En el transcurso del reparto y adjudicación de los decenarios, las fuentes documentales nos dejan traslucir conflictos de intereses, pero solamente los que atañen a los poderosos (regidores y juraos); del resto, queda silenciado. Para empezar, el caso anteriormente mencionado del jurado Andrés Fernández de las Navas[45], que pedía su lote fuera del orden establecido. Y lo recordó más adelante, una vez efectuado el sorteo:

> —...*le avyan fecho merced de dar en el reparto su parte de syerra la pidió se tomase en el sytio la fuente el Pino e que de labor y pastoreria desto tiene necesidad*... (ACB 16-IX-1524).

Este no respetar el orden, ya desde el comienzo del reparto y el dejar tierras que podían labrarse entre los decenarios (para futuras ampliaciones y "redondeos") produjo las quejas del jurado García del Puerto, que fueron atendidas en la última sesión del repartimiento y se concedió a él y los vecinos de su decenario (el n.º 10) 19 fanegas más en los alrededores de la Canaleja.

Otro caso donde se aprecia los intereses de los poderosos, es él del regidor y letrado García Rodríguez de Narbáez, que no sólo consiguió 30 fanegas (3 caballerías) sino que "colocó" a su hijo, el bachiller Francisco de Narbáez, (recién casado, hecho que le posibilitó entrar en el padrón, ya que seguramente sería menor de edad), que en principio consiguió 8 fanegas en la Canaleja, desposeyendo a Pero Izquierdo que tenía allí construida una cabaña más otras 25 en el hoyo Redondo del puerto el Cerezo, 20 para su hijo (17-V-1525), y las 5 restantes para él en la última sesión. Estas ampliaciones (35 fanegas) no estaban adscritas a ningún decenario, el mismo caso que del jurado Andrés Fernández, primándose los intereses ganaderos y la mayor proximidad a la ciudad.

(45) El jurado Andrés Fernández ya lo era antes de 1511 de forma perpetua; otros destacados ganaderos bastetanos eran el canónigo Francisco de Madrid —el más importante—; los regidores Gonzalo de Quirós, García Rodríguez de Narbáez; los juradores García del Puerto, Hernando de Cuenca y Lope de Saravia (que compró el cargo en 1525); el alcaide de Baza, Lorenzo de Segura; el mayordomo del concejo del año de 1525, Álvaro de Alcaraz; el médico, licenciado Baena; los principales comerciantes como Martín Yáñez de Ávila, Juan de Robres, Juan de Almagro y Juan Guillén; el procurador Antonio Pérez; la viuda del comerciante Lope de Antequera; y otros, que solamente eran ganaderos importantes como Lope y Mateo Rodríguez, Alonso de la Peñuela, y Francisco de Godoy, entre otros. Para la ganadería local ver mi ponencia: "Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del S. XVI a través de las Ordenanzas Municipales". *Coloquio sobre ganadería en la península Ibérica* (Epocas medieval y moderna). Almería, 1999, en prensa.

En la misma tesitura, pero con intereses personales diferentes tenemos el ejemplo del jurado Francisco Ruiz, que no sólo consiguió un decenario para él sólo (100 fanegas, el n.º 31), el máximo beneficiado en el reparto, en sesión del 2-VII-1524, sino que también consigue inscribir a su hijo, el canónigo Ruiz (en principio, 8 caballerías y media para él y el resto para su descendiente, 26VIII-1524, pero en una sesión posterior del 30 del mismo mes, se quita a su hijo, por ser menor de edad *pues esta debaxo de su mano e poderyo paternal*.. para ser definitivamente incluido el 7 de octubre con una donación de 5 fanegas, las mismas que estaban sembradas por parte de unos moriscos de Caniles, a continuación del escenario de su padre). El mismo Francisco Ruiz tuvo otro conflicto con los medidores Pero Vela y Ginés Sánchez, intentando redondear más tierras contiguas a su decenario.

En el otro lado de la balanza social, de entre los desposeídos por el repartimiento de la Sierra (de esas 136 fanegas que estaban en explotación pero sin permiso ni título de propiedad), tenemos que relatar el caso de Alonso Cano, que es un paradigma de los que vinieron después del primer repartimiento de Baza. Nos lo encontramos ocupando una torre llamada de Comares en el camino de Benamaurel (10-III-1519), y un poco más tarde (26-VIII) se le da merced de 15 fanegas en un estepar en la falda de la sierra del puerto el Cerezo, que alindaba con otra tierra suya y con una cordillera de peñas, porque era un terreno en pendiente y *no puede ser aprovechada por el ganado*, e incluso se le da plena propiedad. Estuvo presente en la reunión del 26 de febrero de 1521 de vecinos populares para tratar el tema del repartimiento de la sierra, donde se discutía rechazar los condicionantes (sobre todo de vecindad) para acceder al reparto. Sin embargo a principio del año siguiente (10 de enero), el concejo le requiere que presente el título de propiedad de la torre de Comares, documento que no tenía dándole un plazo de 3 días para desalojarla, asunto éste que no terminará aquí. El 30 de marzo de 1524 se le quitan 8 fanegas de tierras en el puerto el Cerezo pasando a subasta que tomará el carcinero Francisco Muñoz contra un censo de 2 ducados y 4 gallinas. Seguramente no formarían parte de la donación de 5 años atrás, las habría ocupado ilegalmente y puesta en producción. Iniciará un pleito contra el cabildo por la posesión de estas tierras. Pero el asunto se le complica aún más, cuando el 25 de mayo de 1524 es denunciado junto a Marco Valera por ocupar "*torres en el campo fuera de la ciudad... (y han) hecho edificios de corrales y palomares...*", (que posiblemente fueran algunas de las 16 torres o castillos que se levantaron durante el asedio de 1489) y se les ordena que las desalojen por considerarlas de los propios de la ciudad. A las dos semanas (6 de junio de 1524), el letrado de la ciudad y regidor Narbáez es

es encargado de hablar con él para resolver los pleitos: la torre de Comares, (que usaría como vivienda) como él la ha reparado, la ciudad se la da contra un censo sin determinar, en cuanto a las 8 fanegas del puerto el Cerezo renunciaría al pleito entablado a cambio de una promesa de darles más tierras en la sierra, aparte de las que le corresponde en el reparto (una peonía en el decenario n.º 26). Esto último se materializará en la donación de una mísera parcela, de ¡sólo dos fanegas! y encima, a costa de su yerno, que es desalojado de la misma.

VI. LA CONTINUACIÓN DEL REPARTO. LOS BALDÍOS. LOS PROBLEMAS

Según el LRSB, la fecha del final del repartimiento fue del 6 de septiembre de 1525. Sin embargo por las ACB se siguió repartiendo tierras, sobre todo agrandando las suertes originales y sus beneficiarios eran los que tenían la información, es decir, los miembros del concejo:

—Ginés Sánchez, el otro medidor junto a Pero Vela, obtuvo 8 fanegas en el río de Bodurria (15-IX-1525).

—Se donó al regidor Francisco de Peralta 30 fanegas de tierra de sembradura en *La cueva que dizen de Bonylla* (en el puerto el Cerezo) *de mas de las que se le repartieron por el repartimiento general que se hizo de la dicha syerra en reparación e por razón en el dezenario que le cupo es tierra estéril e no buena para panificar con que se le mydan e deslindan e non sean ny esten en pynar que sea para panificar...* (14-IV-1531).

—El regidor Narbáez pidió merced de 10 ó 12 fanegas en la sierra, *desde su dezenario fasta la presa que facían los labradores de Canyles el royo de Moras para regar sus heredades e comienzan desde el camino que va a la syerra e atraviesa el dicho royo de Moras que esta cerca de la noguera... los dichos señores dixeron que no estando dadas e repartidas las dichas tierras a otra persona alguna que le hadan donación...* 5-V-1531).

—Y sigue el proceso:...*Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento dixo que en el puerto del Çereço termino y Sierra desta ciudad avia un pedaço de tierras de raso y montes que seran hasta 30 fanegas poco mas o menos que son desde la fuente el Cordobes hasta las quebas que vienen de la Fuenfria...* Se le hizo merced y en las mismas condiciones que el repartimiento. (22-11-1532)

—Y más, cuando se compran tierras y se piden las que están entre ambas: *En el dicho ayuntamiento el dicho García del Puerto jurado dixo que al tiempo que la sierra desta ciudad se repartio entre los veçinos con licencia de su*

majestad quedó por repartir un pedazo de tierra monte en las vertientes de Bodurria que alinda con un dezenario que hera del jurado Cuenca e con otro decenario del Monçon e de Castaño e por lo alto la sierra e alinda con dezenario de mi el dicho Luis de Ribera e por la avya comprado el dezenario del dicho Fernando de Cuenca e el dicho pedaço de tierras venia a bien con el y por ser monte e no tierra de provecho se dexo de repartir pidio a los dichos señores le hisyesen merced del dicho pedaço de tierra que seryan fasta veinte e cinco fanegas poco mas o menos. Los dichos señores dixeron que si las dichas tierras por el dicho Garcia del Puerto pedidas no se repartieron ni dieron a persona ninguna... (Se las dieron el 20-11-1532).

—Y otra vez, el licenciado Narbáez pide para "redondear" las propiedades que tenía junto a su hijo (4 fanegas el 12-IV-1532); Alonso Romero (depositario del Alhorí del trigo) otras 20 fanegas que... *le hicieron merced de las dichas tierras en el lugar que las pide en la sierra como cosa suya e según la poseen los otros veçinos a quien se dio parte en la Syerra sin perjuicio de tercero e le mandaron dar su tierra e donación*" (27-V-1532); Y el nuevo regidor, el licenciado Bracamonte, aparte de pedir permiso para obtener madera para la construcción de su vivienda, también lo hace acerca de un terreno de 25 fanegas...*para las rasarlas y ponerlas en labor* el 23 de diciembre de 1532. Y la última merced la consigue el bachiller Narbáez, hijo del licenciado, para consolidar sus propiedades en el puerto el Cerezo, 30 fanegas el 15-VII-1537.

La Oligarquía bastetana no tiene problemas para adquirir más tierras a más de siete años de haberse terminado oficialmente el proceso. Sin embargo, cuando es un elemento del pueblo[46] quien ocupa la tierra, el desenlace es totalmente distinto.

Podemos distinguir distintos problemas, unos viejos y otros nuevos: los efectos climáticos adversos, la tala y deforestación consiguiente al desmonte y roturación de tierras vírgenes, la pugna tradicional ganaderos-agricultores y, uno nuevo: la disputa por la posesión de la dehesa de Macharhalaf.

El año siguiente al reparto (1526) fue *estéril* por la sequía y lo mismo ocurrió en 1529, en 1532 y 1533. Ante este panorama, los señores de ganado consiguieron licencia municipal para entrar en la sierra antes del 1 de junio (la veda se extendía desde el 1 de marzo hasta el final de mayo de cada año).

(46) *Son informados que un Diego Martinez, veçino desta ciudad se a entrado o quiere entrar en cierta cantidad de tierras en el puerto El Çerezo que alinda con los de esta ciudad tiene dadas a censo a Francisco Martínez, carnicero. Se notifica que el dicho Martínez exiba sus títulos de propiedad.* (ACB del 29-XII-1531)

Con el inicio de los desbroces de las parcelas empiezan a producirse catástrofes ecológicas[47], pero también se inician las talas, aunque la aplicación de las normas municipales no son las mismas para la oligarquía que para el resto de la población. Los poderosos conseguían permisos sin ningún problema bajo el pretexto verdadero o falso de madera para la construcción de sus viviendas; los que no lo eran, estaban sometidos a vigilancia, denegación de licencias y aplicación de las penas[48]. Lo cierto, es que con incendios controlados o no y talas más o menos permitidas, se inició la roturación de las tierras serranas.

Pero los enfrentamientos más continuos son entre el ganado y el sembrado. Las ACB están repletas de quejas de los agricultores[49] en lo referente a la entrada del ganado en los cultivos. Las ordenanzas municipales se multiplican con respecto a este asunto: que los agricultores tenga más plazo para realizar las denuncias debido a la distancia, subida de las multas, aumento de las penas sobre los pastores, etc. Todas estas normas, sucesivamente aprobadas, son muestra de su ineficacia ya que los señores de ganados estaban muy bien representados y defendidos en el ayuntamiento.

Si había alguna actividad o presencia humana en la sierra anterior al reparto, ésa era la ganadera. Los estudios acerca de esta cuestión, en general, en el reino de Granada, son muy escasos siendo un asunto casi desconocido[50]. Desde la época Nazarí al menos, la sierra de Baza era una zona común de pastos no

(47) Así los pinares del sitio de la Canaleja, que no habían sido repartidas en 1525, y tampoco en años posteriores dejándose como reserva maderera para la ciudad *"...mucha parte de ella los quemó García Ramos por salirse el fuego y la madera que así se quemó para arder e agora se podía aprovechar..."* (22-IX-1525). El concejo acuerda que la madera quemada sea tomada por los vecinos que la quisieren. Otro incendio, el 26 de julio de 1526, de un pinar en el arroyo de los Cerezos. Más incendios en 1549 y 1550 sobre todo de pinares en el collado de Bodurria que sufieron un incendio en dos ocasiones, de tal manera, que en la toponimia actual ha quedado el lugar de "Los Quemados" en una ladera del Calar de Rapa.

(48) *"Otrosi los dichos srs dixeron que por quanto an sido informados que la eredad que tiene Juan de Angulo veçino desta ciudad en la sierra sin licencia desta ciudad a fecho mucha tala en el pinar..."*, bajo la excusa de eran árboles viejos e inútiles, el concejo manda una comisión cuyo resultado fue que se habían talado 1.000 pinos inútiles y 500 muy buenos (24-III-1533); lo mismo ocurrió con otros vecinos que talaron sus tierras: Miguel Sánchez de Villalba, *un pynar muy bueno,* en el decenario de la fuente el Pino (4-VI-1533), y las talas de *carrascas de bellota* (6-X-1533) en tierras del medidor Ginés Sánchez de Parraga, entre otros.

(49) *Platicaron en las muchas quejas que los labradores que siembran en la sierra desta ciudad an dado de los daños que los ganados e bestiares les hazen y como adrede y a sabiendas de pastores e señores de ganados los meten dentro en los dichos panes y queriéndolo proveer hizieron sobreño ordenanza la qual esta escrita en el libro volumen de las ordenanzas.* (ACB del 12-VI-1527)

(50) Tal como afirmaban M. BARRIOS AGUILERA y M. BIRRIEL SALCEDO: *La Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y Bibliografía para su estudio. Estado de la Cuestión,* Granada, 1986, p. 49, refiriéndose a esta segunda repoblación; el panorama tampoco cambia con respecto a la primera repoblación del

sólo para la ciudad de Baza y su jurisdicción sino también de la vecina de Guadix y las tahas de Boloduy, del río de Almería, los Filabres, Vera, Los Vélez y Huáscar en verano. Ya en un *Memorial de lo que han de faser los Cavalleros de la Syerra* (ACB del 24-V-1494), se dice:...*Que registren a todos los ganados que en la sierra estuvieren ecebto a la çibdad de Almería e a la çibdad de Almería e ala çibdad de Vera e ala çibdad de Guadix solas e asi mismo... a los Veles e a Guescar y todos los otros ganados los manden salir*...

Sin embargo con la castellanización y la consolidación de la jurisdicción de Baza sobre su término, esta zona de paso comunal se reserva para sí y para aquellas ciudades con las cuales se pueda realizar una comunidad de pastos. Y así ya en 1500 hay un acuerdo con la ciudad de Almería y con Guadix en la firma de la Concordia en 1502 en la que se permite el intercambio de ganados entre ambas ciudades.

Por "*El libro de ganado...* "[51] conocemos los rebaños registrados en la sierra que pagaban peaje desde 1529 a 1551. Fundamentalmente es caprino en manos de pequeños y medianos propietarios moriscos, que en su mayoría provenían del río de Almería (Rioja, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Alhama, Terque e Íllar), de la antigua taha de Alboloduy, Santa Cruz, Alsodux y Alhabia), del área de Níjar (Níjar, Huebro, Lucainena) mas de otros lugares que quedaron despoblados tras la rebelión morisca como Ceciliana, Rochinelos y Aynox (Inox).

Como hemos visto anteriormente en el momento de reparto, la zona de pastos siguió siendo comunal y corresponde a la alta montaña, por encima de los 2.000 metros, en la parte occidental de la Sierra: son lo que en la actualidad se conoce como el Calar de Santa Bárbara, El Calar de Rapa junto con la Tejera, Los Prados de la Fondría, La Umbría de Hellín o *el llano de la Cueva*, el calar

reino. Podemos destacar los trabajos de L. CARA BARRIONUEVO: "...y mudaban de pastos con sus ganados". Una aproximación histórica a la ganadería almeriense" en SÁNCHEZ PICÓN (ED.), *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, 1996, pág. 49-82 que es un resumen de sus investigaciones, muchas de ellas de tipo arqueológico, sobre la ganadería de la época Nazarí; un breve artículo de B. VINCENT, "Les morisques et'élevage", *Revue d'Histoire Maghrebine*, 61-62 (1991), pág. 155-162, que ha sido matizado recientemente por J.P. DÍAZ LÓPEZ: "La Ganadería, un gran tema olvidado. El caso del norte del Reino", *Chronica Nova*, 25 (1998), pág. 227-247.

(51) *Libro del Ganado que se Registra en Baça para ervajar en la Syerra della*, Legajo 92, AMB. Consutaron esta fuente, J.P. DÍAZ LÓPEZ, *op. cit.* y, G. CANO GARCÍA *La comarca de Baza... op. cit.*, págs. 376-378, que incurre en errores, en el momento de identificar los ganados que pastaban en la sierra al confundir la localidad de Mondújar en el río de Almería con Mondéjar de la provincia de Guadalajara. Los seguidores incurren en el mismo equívoco.

de Casa Heredia más el Pinar de la Canaleja (que desde el principio quedó como área forestal de la ciudad), que en 1855 tenía una extensión de 8.357 fanegas calificadas como tierras comunales[52]. (Seguramente, más de 300 años atrás esta "superficie serrana del Común" sería mayor). Esta es el área pascícola por excelencia donde iría la ganadería bastetana de los cristianos viejos, bastante numerosa y mayoritariamente lanar, junto con el ganado de las otras villas. La presión ganadera tuvo que ser notable[53].

Otro problema distinto, de nuevo cuño, es la aparición de un pleito que pone en tela de juicio la jurisdicción y propiedad de parte de la sierra, y se concreta en el caso de la dehesa de Macharhalaf. A más de cuatro años del final oficial de repartimiento, se produce un pleito en la audiencia real de Granada, por la posesión de la citada dehesa. (ACB del 22-IX-1529) La demanda de restitución la puso un tal Francisco Garbali, hijo de Alonso Abenqmyle, alguacil de Abla, que pedía la tierra de 3 leguas adentro de la jurisdicción de la ciudad, mientras el Concejo solo concedía una, en sesión del 17 de junio de 1530, y calificando lo reclamado de *lo mejor de la dicha syerra mejor tierra e dehesas e llano...* El fallo del pleito restituía la dehesa a su anterior dueño:

> — *dixeron que por quanto oy dicho dia* (2-IV-1531) *por un receptor del audiencia real de la ciudad de Granada les abia sydo notificada un mandamiento del bahchiller Pedraza, juez de comisyon de sus majestades, por el qual les hazia saber que venia a dar la poseyon de la dehesa de Macharhalaf a Francisco Garvali, heredero de Alonso Abenqmyle conforme a una execución de sus majestades e que mandaba a la dicha çibdad enviase una persona...* (que esté) *presente al dar de la dicha posesyon dentro de cierto termino...*[54].

(52) AMB, *Deslindes de Montes 1858-1935*, legajo 664.

(53) Así a título de ejemplo, en 1535 pagaron 10.470 cabezas de ganado caprino; dos años más tarde 16.355 más 1.600 ovejas.

(54) Al comparar la información del LOMB acerca de los límites de la sierra con la distribución de los 66 decenarios, advertimos que Baza se pudo apropiar de una franja latitudinal de tierra, que iría desde los límites de Fiñana hasta Gérgal y Serón, tierras pobladas casi exclusivamente por moriscos. Sin embargo el carecer de unos mapas fiables, así como de un estudio topográfico serio con la comparación de todas las fuentes posibles, no nos permite aseverarlo completamente; sin embargo, la discusión por la propiedad de la citada dehesa verifica nuestra hipótesis. La dehesa se situaba en la cabecera del río Moras, frente al actual término de Abla, lo que se conoce actualmente como "La Cañada larga". Queda un vestigio topográfico: "Mojón de la Dehesa". Estaba en la confluencia de dos vias ganaderas, una que partía de Fiñana y la otra de Escúllar.

Aparte de recurrir la supuesta pérdida de la dehesa, por parte de la ciudad el 14 de abril de 1531, se planteaba un nuevo problema y era los decenarios situados en ella:

> *— Ciertos veçinos desta ciudad por petición an dicho que las tierras que le fueron dadas en la torre de Moras si era termino desta ciudad por caer en la dehesa de Macharhalaf que a esta ciudad fue sacada por Francisco Garbali le fueron quitadas e destas se le abia de faser relacion e dar otras tantas e porque ellos pues ynformados que quanto de merced desta ciudad do dizen el Esperilla ay muy hienas tierras para que ellos seran satisfechos e entregados de las que le fueron quitadas en la dicha dehesa nos pidieron les hizieremos merced...* (14 de julio de 1531).

Pero no parece que el conflicto se resolviera rápidamente. En los años siguientes, en plena vorágine de entrega de tierras baldías por parte del concejo, se levantó la voz de un regidor con bastante peso político y económico:

> *—El dicho señor Juan de Aroz regidor dixo que vee muchas personas veçinos desta ciudad piden tierras en la sierra y aunque a sabido que se han fecho algunas mercedes a algunas personas y que en esto reciben mucho agravio aquellos que les cupo suertes de tierra en lo de la dicha torre de Moras y Marjahalaf que fueron despojados dellas por el oidor Castro y Abenqmile y a estos tales es justo que en reparacçion dello se les quito se les de la cantidad que les cupo sy lo ay en la sierra y no a otros ningunos por tanto pidio e requiere que a los dichos señores no se haga merced a ninguno de tierras en la dicha sierra sino fuere a aquellos que fueron despojados y por esto todo lo que protesta le convenya e dello pidio testimonio...* (22-IV-1532).

No le hicieron caso, ya que años más tarde (ACB 19-VIII-1538) otro regidor, Antonio Pérez, volvía a plantear el mismo problema. La dehesa fue alquilada por un importante ganadero de Guadix, un tal Santacruz, cuyos pastores cometieron desmanes, adentrándose en el curso del río Moras robando ganados a vecinos de Caniles y de Almería, así como talar cerezos en la propiedad del regidor Narbáez. (ACB del 3 agosto de 1532[55]).

(55) La dehesa de Macharhalaf siguió generando noticias; así en 1534, se recibe una misiva de la audiencia de Granada, por la que los ganaderos de esta dehesa puedan usar fuentes dentro del término bastetano; a finales de ese año se refugian en ella *treynta vallesteros moros de Xerez*

Ya hemos visto como hubo una continuación del repartimiento de la Sierra desde 1525 hasta 1532 en que se donaron 154 fanegas de tierras, que habían quedado sin repartir, entre los miembros interesados del concejo. Sin embargo *la hambruna de tierras* no cesa. A las alturas de este estudio, podemos afirmar que fue un proceso ininterrumpido desde el momento de la conquista de Baza allá por 1489. La oligarquía no tuvo ningún problema en aumentar su patrimonio a costa de tierras del término y de otras fuera del mismo. Y el resto del vecindario, exceptuando los "períodos legales" constituidos por los diversos repartimientos, tiene problemas para adquirir o agrandar sus propiedades. Al fin y al cabo seguían el ejemplo de los poderosos, pero sin "permiso legal".

> —...*Los dichos señores son informados que muchas personas veçinos de esta ciudad an rogado e desmontado cierta parte de tierras en los baldíos término desta ciudad y los tienen sembrados de trigo e cebada e centeno e conforme a la merced que esta ciudad tiene de los dichos términos baldíos las tales personas que asy las tienen sembrados deben y son obligadas a dar la veintena para propias...(ACE* del 17-VI-1530)

Y otra denuncia más por parte del cabildo municipal, introduciéndonos en la cuestión de los baldíos y aclarándonos el pago de la veintena, una especie del censo:

> —...*dixeron que pues esta çibdad tiene merced de los baldíos y muchas personas syn licencia se an entrado a los arar y sembrar e otros lo an pedido y se les a dado con cargo que pague la veintena del pan que cogieren e lo mismo son obligados a pagar todos los que la labren en los dichos baldios conforme a la ordenanza...* (ACB del 22 de abril de 1532)

Pero a lo largo de todo el año de 1532 se siguen ocupando las tierras baldías del término e incluso los cristianos viejos han dado ejemplo a los moriscos...*porque son informados que los Mofadales e otros entran a labrar syn licencia y sin pagar la veyntena*.... Pero el peligro no sólo provenía de la población bastetana sino también de fuera, y así a principios del año se recibe

moros de Xerez lo que motiva una expedición judicial; y la última, es una partida de gastos por visitar esta dehesa en 1567 en *Libro antiguo de rentas y censos de propios 1533-1568*, AMB, folio 416 v.

una cédula Real recabando información de la situación de los baldíos bastetanos y un poco más tarde, es la viuda de Andrés de Torres (el escribano del repartimiento de 1491-97 y luego regidor hasta 1523), Isabel de Los Cobos, hermana del todopoderoso secretario de Carlos V, quien pide la merced de los baldíos de Baza. El cabildo se opone a ello lógicamente mientras busca los documentos reales de concesión de los baldíos para la ciudad[56].

Este hecho será la señal de salida para acaparar las tierras de baldíos tanto en la sierra como fuera de ella. El primer movimiento por parte del cabildo es poner en almoneda la renta de los baldíos[57], con la condición que, de 20 fanegas cosechadas, una ha de entregarse al alhorí o pósito de la ciudad (la veintena). El siguiente acto es aprobar unas ordenanzas acerca de estas tierras el 31 de enero de 1533:

> — *Otrosi los dichos señores dixeron que pues esta çibdad tiene merced de los baldíos y estos de cada dia se pide por los veçinos para los labrar y se les da con cargo de la veintena y para que con mas diligencia y voluntad los labren y rompan e pongan en lavor mandaron e ordenaron que todas las personas que en esta çibdad a dado licencia o diere para romper e labrar en los dichos baldios que la cantidad que asi se diere a cada uno sean obligados de lo romper e labrar e panificar dentro de cuatro años complidos que comienzen desde la data de la merced que tovyere e si dentro del dicho termino no la labraren e pusieron en lavor que yncurra en pena de lo aver perdido y quede para esta çibdad lo pueda dar a quien fuere su voluntad*

Tenían un plazo de 4 años para ponerla en labor y seguía el pago de la veintena, condiciones estas últimas que cambiarán cuando sean definitivamente aprobadas, pregonadas y puestas en el LOMB, el 21 de julio de 1533, en la que, la veintena ha desaparecido, siguen teniendo el mismo período para ponerlas en explotación, pero se añade una cláusula mas: que no puedan dejarla en barbecho durante un plazo de 3 años, ya que entonces pasaría de nuevo a la

(56) Aparte de la petición de los baldíos, presenta la merced real de juradería para su hijo. Lorenzo de Torres, en sustitución del fallecido Hernando de Cuenca. Hubo un continuo "carteo" entre ella y el cabildo. (ACB, 19-1, 26-1 y l-II de 1532).

(57) La única escritura de censo que nos encontramos en estas fechas es una del escribano Francisco de Las Navas, que pujó en 5.000 mrs. por los secanos de la ciudad en pública subasta, que eran 300 fanegas en el camino a Benzalema. (AMB, *Libro antiguo de censos*... Por lo que creemos que esa almoneda de los baldíos quedaría desierta.

ciudad. Las otras condiciones se mantienen: pedir licencia a la ciudad y no venderlas ni enajenarlas a terceras personas. Entre ambas fechas, los miembros del cabildo con intereses —como ya es norma habitual— se repartirán las tierras. Hubo un *gran movimiento de tierras* en poco menos de un año, más de 1.500 fanegas de tierras de baldíos pasaron a manos particulares, 80 de ellas en la sierra de Baza[58].

Esta acción fue imitada no sólo por los vecinos de Baza sino también por los de Zújar, Cúllar y Benamaurel, en su inmensa mayoría, moriscos. El cabildo tiene que aprobar que los vecinos que hayan tomado tierras de baldíos las declaren antes del día de San Miguel de septiembre de 1533, para que tenga "legalidad" su desmonte; en caso contrario las perderían. Podemos suponer que también las tierras que quedasen por desmontar en la sierra entrarían en "*este saco* "[59].

VII. COMPARACIONES CON OTROS REPARTIMIENTOS EN LA PRIMERA MITAD DEL S. XVI

La primera gran repoblación del reino de Granada se terminó fundamentalmente hacia 1497. Que sepamos, durante la primera mitad de la centuria siguiente, se produjeron pocos repartimientos o repoblaciones. Por orden cronológico:

a. La repoblación de los Montes Orientales de Granada (1492-1505).
b. Repartimiento de las rozas de Loja de 1506.
c. La colonización y reparto de la Sierra de Jaén (1508-1539).
d. El del Hatico en Vera en 1517.
e. El Repartimiento de "*Las diez mil Fanegadas*" en Alcalá la Real (1525-1528).

Estos 5 procesos tienen una cosa en común: que quién impulsa el reparto o la colonización de tierras desiertas son los concejos con licencia de la Corona, pero una vez conseguida, tendrán total autonomía para repartir la tierra.

El primer caso, en palabras de su investigador[60], "*es el último conocido de los que se confeccionaron a finales del siglo XV*" y se refiere al libro de repo-

(58) Los máximos acaparadores: Isabel de los Cobos, 200 fanegas; los regidores Francisco de Espinosa (130), Suero de Quirós (130), Bracamonte (120), el licenciado Narbáez (100) y Melchor de Luna (100); los jurados Cristóbal de Aguirre (100) y García del Puerto (70); y el escribano del concejo, Luis de Ribera (100), entre otros.

(59) ACB del 21-VII-1533, el mismo día que se aprobaron las definitivas normativas acerca del reparto de baldíos, ya sin veintena. Ya con anterioridad, el cabildo había nombrado como juez de baldíos a un tal Andrés de Mata para resolver las diputas entre los vecinos (28-IV-1533).

(60) PEINADO SANTAELLA, R.G.: *La repoblación de la tierra de Granada: Los Montes Orientales (1485-1525)*, Granada, 1989.

blamiento de Iznalloz, Píñar y Montejícar, proceso que en una primera fase fue entre 1492 y 1497. Sin embargo, esta comarca al adscribirse como parte del "señorío de Granada", será esta ciudad a partir de 1504, cuando impulse la verdadera repoblación y colonización siendo exitosa en Guadahortuna y en Iznalloz, a costa de la despoblación de los otros dos núcleos. Sin embargo, habrá un segundo proceso repoblador por parte del concejo granadino en Píñar en 1518 y en Montejícar en 1526-27. Aparte del reparto desigual, común a todos los procesos repobladores del siglo XV, como novedad, los colonos tenían que pagar un censo enfiteútico al ayuntamiento de Granada.

En cuanto a la colonización y reparto de la sierra de Jaén, muy parecido al anterior, al menos en su segunda fase repobladora, es la ciudad giennense quien logra en 1508 la licencia para repartir y poblar un desierto humano entre ella y Granada; sin embargo no será hasta 1537 cuando se inicie verdaderamente la colonización de Campillos de Arenas con el asentamiento de 141 pobladores de los 147 inscritos, que también tendrán que pagar un censo anual, en principio de 500 fanegas de trigo que luego rebajarán a 350. El motivo de la dilación del proceso, casi 30 años, según su máximo estudioso[61], es la pugna entre los miembros de la oligarquía giennense, es decir entre los intereses ganaderos y los agricultores. Aparte de Campillos de Arenas se fundarían y colonizarían otros 4 lugares: Mancha Real, Los Villares, Otíñar, y Valdepeñas de Jaén.

Los tres repartimientos que no queda por comentar son los más parecidos al caso bastetano. El primero de ellos, en orden cronológico, el de las Rozas de Loja en 1506[62]. Si el primer repartimiento de esta ciudad se efectuó entre 1486 y 1492, pocos años después (en 1499) se pedía un nuevo repartimiento. Según A. Malpica Cuello pudo deberse a un aumento demográfico, pero también a la desaparición de la pequeña propiedad, que podría incluso despoblar la ciudad. Las nuevas tierras donadas son marginales con respecto al 1.º repartimiento alindado con los términos de Montefrío, Priego, Iznájar y Archidona. Se repartieron 11.560 fanegas entre 300 vecinos, pero no entraron todos, detalle que no explica. Las condiciones eran: que no se podían cercar las tierras y

(61) F.J. TÉLLEZ ANGUITA, *La colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI. Campillo de Arenas,* Memoria de licenciatura inédita, Granada, 1986. E "Introducción a la colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI", *Chronica Nova,* 16 (1988), pp. 169-180.

(62) MALPICA CUELLO, A.: *El Concejo de Loja (1486-1508),* Granada, 1981. Le dedica pocas páginas a este segundo repartimiento lojeño, desde la 225 a la 241. Por otro lado, este segundo reparto lojeño se ha editado recientemente, C. TRILLO SAN JOSÉ (ED.) en *Libro de Repartimientos de Loja, 11,* U. de Granada, 1999, con un estudio preliminar suscinto e insuficiente, aunque sí cuenta con unos buenos índices.

compatibilizarlas con las de aprovechamiento comunal; que sólo se den rozas en montes espesos e inútiles para el ganado y para recoger bellotas, prohibiéndose que se entreguen tierras calmas ni abiertas; los abrevaderos y las fuentes serán comunales; los vecinos que reciban tierras tienen dos años para ponerlas en cultivo, en caso contrario las perderán; y finalmente, pasado un tiempo de explotación de 10 años podrán enajenarla o venderlas a vecinos, siempre y cuando no tuvieron estos últimos más de dos yugadas de tierra. La última afirmación del citado historiador nos parece discutible:

> *— El repartimiento de rozas pretendía fortalecer una mediana propiedad que sirviese de contrapeso al aumento de la gran propiedad con su corolario de señorialización.*

A nuestro juicio, sería volver a crear una gran masa de pequeños propietarios, para fijarlos a la tierra y al término, para trabajar las tierras de los grandes propietarios. Se pide licencia para repartir más en 1535 pero el Consejo Real lo denegó en 1538.

El siguiente caso es el repartimiento del Hatico en Vera en 1517[63]. Su investigador cree en dos causas que impulsaron este reparto: el aumento demográfico entre 1496 a 1517 (de 115 se pasó a 152 vecinos) y la usurpación de términos concejiles de Vera por parte del señor de los Vélez lo que se tradujo en uno sólo: "hambre de tierras". Se repartirán tierras en el camino de Almería (de los que el Hatico sólo es un pago), que los moriscos de Antas ya habían roturado antes. Esto confirma nuestra tesis de que los repartimientos también era una manera de reafirmar la propiedad de unos términos por parte de los respectivos concejos. De todas maneras, fue un reparto de la miseria: 80 fanegas *poco mas o menos* entre todos los vecinos.

El último acontecimiento es el reparto de 10.000 fanegas entre los vecinos de Alcalá la Real[64] y su villa, Castillo de Locubín entre 1525 y 1528, de montes baldíos, divididos en 25 cuadrillas, y cada una de éstas últimas, en torno a 60 vecinos. Hubo un reparto desigual (1 caballería 13 fanegas, la peonía la

(63) V. DEL CERRO BEX, "El repartimiento de Vera de 1496", *Roel*, 6, (1985), pp. 3-33.

(64) J. CASTILLO FERNÁNDEZ, "Repartimientos y usurpaciones de baldíos en Alcalá la Real (1525-1552), Cuadernos del Amar, I (1993), pp. 107-123 aboga por un estudio de conjunto sobre los repartimientos y colonizaciones de la época de Carlos V. Para otra colonización más tardía, pero de tipo señorial ver R. MORÁN MARTÍN, "Un precedente de Nuevas Poblaciones en el siglo XVI: el caso de Benamejí" en *Las Nuevas Poblaciones de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*, Córdoba, 1985, pp. 19-47.

mitad). Se conserva "la derrota de mieses", entre otras semejanzas con el caso bastetano.

Está muy claro que de los 5 repartimientos comentados, los más parecidos al de la sierra de Baza son los tres últimos, debido a varias razones: primera, es el consejo de las respectivas ciudades quién impulsa los repartimientos (causa común a todos ellos), pero tanto en el lojeño, como el almeriense, el alcalino y, el bastetano, se consideran como una ampliación del primer repartimiento, y no como nuevos espacios a colonizar como ocurre en los otros dos casos; segunda, se trataría de conceder más tierras en el término a manera de "hinterland", y no de crear nuevos núcleos de población; tercera, ausencia de censo en las nuevas tierras repartidas; cuarta, debido a un cúmulo de circunstancias: aumento demográfico, pérdida o sensación de pérdida de tierras del término por amenazas señoriales, de órdenes religiosas, acaparamiento de tierras por parte de las oligarquías locales respectivas por compras o concesiones, etc. que se traduce en la disminución de pequeños propietarios y en el aumento de una masa arrendataria, por lo que hay "un hambre de tierras"; quinta, también es una manera de confirmar la jurisdicción sobre tierras que no eran de nadie, o cuya propiedad era dudosa, es decir un aumento del término de las respectivas ciudades; y sexta, al menos en Baza, y aunque también Malpica lo intuya en Loja, la ocupación de tierras es un proceso continuo desde el mismo momento de la conquista, de los que, los dos repartimientos son sólo dos hechos puntuales.

VIII. CONCLUSIÓN. LAS CONSECUENCIAS EN EL SIGLO XVI

La primera gran consecuencia es la ampliación del espacio a roturar, desmontar o enrasar. Si hemos estimado en unos 28.000 ha. la parte serrana del término bastetano, de la que había que descontar 8.357 fanegas (como mínimo), que es el área de los pastos comunales de la alta montaña y el pinar de la ciudad. Recordemos en el siguiente cuadro las cifras:

	Fanegas	Hectáreas
Repartimiento "oficial" de la sierra hasta 1525	6.822	2.554,83
Ampliaciones 1525-1532	154	57,67
Badíos 1532-1537	110	37,45
TOTAL	7.086	2.469,95

Si establecemos las equivalencias:

	Fanegas	Hectáreas	%
Zona pastos y pinar	8.557	3.129,69	11,17
Tierras repartidas	7.086	2.649,95	9,46
Sierra de Baza	74.766	28.000	100

A tenor de estos valores —siempre indicativos— el porcentaje de tierras serranas que se distribuyeron constituye una pequeña porción de la sierra, que junto con la parte comunal, sólo alcanza una quinta parte de aquella. Las características físicas (orografía y las pendientes) imponían sus condiciones.

Está muy claro que no toda la tierra repartida o concedida se pondría inmediatamente en explotación (Según la normativa tendrían un año para desmontarla y los ausentes, dos). Dependería de una multitud de factores: calidad o no de la tierra, lejanía o proximidad a la ciudad, medios económicos para el inicio, intereses agrícolas o ganaderos, uso o disponibilidad del agua, disponibilidad humana (a título de ejemplo, recordemos que 10 de los beneficiarios eran familias de menores de edad, aparte del número grupo de viudas, muchas de ellas ancianas y con pocos recursos económicos).

Corolario de la anterior sería la ampliación del término por parte del concejo de Baza, incluso con una apropiación de tierra de propiedad dudosa o "de nadie", tal como demuestra el caso de la dehesa de Macharhalaf.

Los intereses ganaderos, que eran los de la oligarquía bastetana (los del concejo y los que no formaban parte del cabildo) estaban garantizados: los prados no se repartieron, al igual que las dehesas que hubiere desde la época musulmana, y las fuentes y abrevaderos eran comunes, incluso si habían "caído dentro de un decenario" los propietarios tenían que dejar un espacio de dos fanegas. El tiempo de veda duraba hasta el 1 de junio de cada año, pero como hemos visto, por la presión de los señores de ganado, se adelantaba a mayo e incluso a marzo, aduciendo la "esterilidad del tiempo" como si los agricultores no tuvieran esa adversidad.

Ya desde el principio se producen compraventas de las tierras entre los vecinos, sobre todo para redondear o ensanchar las propiedades, o simplemente para disponer de mejores parcelas como fue el caso del jurado García del Puerto que le había tocado en suerte dos caballerías en el sitio más alejado de la sierra, aparte de ser mala tierra en la cabecera del río Balax, compra la suerte del también regidor Hernando de Cuenca en el curso del Bodurria, más cercano a Baza el 20-11-1532.

Sin embargo, la única normativa fundamental de la licencia real, que era que no se podía vender ni enajenar la tierra a extranjeros, es decir a otros vecinos que no fueran de Baza, no se cumplió casi desde el principio del proceso. Tenemos la denuncia del regidor Carlos de Avalos el 6-X-1533:

> —(Las tierras) *las arriendan e dan a romper e labrar a veçinos de los lugares comarcanos e que esto es contra la hordenanza desta çibdad...*

Mucho más contundente, diez años más tarde, es la denuncia de todo el cabildo:

> *— Los dichos señores dixeron que por quanto son informados que algunos veçinos desta ciudad a que en cupieron tierras en la sierra contra el tenor e forma de lo que su majestad sobre ello probeio an vendido sus suertes e dezenarios a forasteros veçinos de otros lugares comarcanos de que se a seguido deservicio a su majestad e mucho daño y perjuizio a esta ciudad y quiriendo sobre ello proveer acordaron e mandaron que se pregone que todos los que asy an vendido suertes contra la dicha provision las tornen a tomar en si e de aquí adelante no las venda a los dichos forasteros*

> *forasteros lo qual tenya fecho e cumplido dentro de dos meses primeros siguientes con apercibimiento que no lo cumpliendo esta ciudad conformándose con la dicha provisión probeera lo que de justicia se deva hazer*. (9 de julio de 1543).

No creemos que estas amenazas por parte del cabildo se cumplieran. Al fin y al cabo, parte de sus objetivos fundamentales como eran los ganaderos y la extensión de la jurisdicción, se habían cumplido, y daba igual que fueran habitantes de Baza los que roturasen las tierras, como de Caniles (la población del reino de Granada con mayor población morisca, exceptuando la capital del reino en el momento de la expulsión de aquella) o de las diversas localidades de la taha de Boloduy, Fiñana, etc.

Tampoco se cumplió el requisito de que todos los cultivos fueran de cereales. Por las denuncias del regidor Narbáez en contra de los desmanes causados por los pastores accitanos que estaban en la dehesa de Macharhalaf, sabemos que tenía plantaciones de árboles frutales (cerezos). También se cultivaban pequeñas huertas, lino, aparte de la asociación de la agricultura con la ganadería.

De alguna manera, aquellos que tuvieran intereses personales o económicas iniciarían una lenta colonización de la tierra serrana que daría sus frutos en las décadas siguientes. A título de ejemplo, *Dieron licencia a Ocon carpintero para que en la heredad que tiene pueda cortar dos pinos para fazer las ripias para una casa que quiere hacer en la dicha heredad de la syerra*, (ACB 23-VII-1534); y la mujer del bachiller Narbáez (nuera del regidor) pide una licencia para cortar madera *"haser una casa en la lavor de Moras"* (13VI-1544).

Y para terminar, comentar dos protocolos de arrendamiento de tierras de la sierra[65] de 1560 y 1563, a más de una generación del primitivo reparto de la sierra. En el primero de ellos, nos encontramos al jurado Francisco de Ribera que arrienda una parcela de 50 fanegas en el río Bodurria su padre había recibido 2 caballerías, es decir, 20 fanegas en el mismo paraje, el decenario 48). Se distinguen tierras de secano, ya que cada año el contrato obliga a sembrar 55 fanegas de trigo, y de regadío con huertas, frutales y cultivo del lino. Además se compromete el medianero a poner en cultivo 7 fanegas de tierras nuevas cada

(65) ESPINAR MORENO, M.: "Aproximación al conocimiento de la vida rural bastetana: nota sobre cultura material y mentalidades de los cristianos viejos y moriscos", *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos* (1989-1990), Vól. 38-39, fascículo 1.ª, págs. 53-68.

año. El segundo contrato, con menos datos recogidos, nos refieren a un tal Francisco de Madrid, como dueño de la tierra. Podría ser hijo del obrero de ciudad, Diego de Madrid, que recibió caballería y media (15 fanegas) en el decenario 14, o el mismo canónigo Francisco de Madrid, el más importante señor de ganados de este período y a su vez, hermano del oficial concejil, que recibió la misma suerte de tierras en el decenario 29. (No cita el lugar de la tierra con lo que no podemos verificar el paraje). Tampoco nos dice la cantidad total de la tierra, pero sumando las cantidades a labrar como mínimo era de 50 fanegas: 30 que tenía que poner en cultivo, además de roturar 4 fanegas por año de monte virgen (el contrato era por 4); su producción también mínima, 54 fanegas de trigo, 8 de cebada, además de huertas y árboles. Además la explotación ya disponía de una balsa para riego.

La conclusión de ambos documentos, es que individuos que partían de una situación más favorable (es decir, mayor suertes de tierras), si tenían intereses en ello, fueron agrandando sus primitivas suertes a costa de los vecinos (de 15 ó 20 fanegas se pasó a 50 o más). La actividad agraria fundamental es la de cereal de secano asociándose con productos de huerta (lino) y árboles frutales. También se demuestra que existe una infraestructura hidráulica mínima, y unas instalaciones como pajar, establo, huertos cercados, etc. En el primer contrato se desprende que la actividad agraria se combina con la ganadera (cría de ganado vacuno). Y finalmente, aunque haya tierra en labor todavía quedaba bastante tierra de monte virgen[66].

(66) Así de las 7.086 fanegas repartidas en la sierra en la primera mitad del S. XVI se pasó a 14.098 labradas según los datos del catastro de Ensenada, en *Baza 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Alcabala del Viento, 22, Madrid, 1990 con un estudio introductorio de G. CANO GARCÍA.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Libro del Repartimiento de la Sierra de Baza (LRSB), AMB, Legajo 24, fol 3r y v.

Licencia real del Repartimiento de la Sierra de Baza dada en Burgos, 30 de septiembre de 1523.

Don Carlos por la gracia de Dios rey de Romanos e emperador semper augusto, Doña Juana su madre y el /mismo Don Carlos por la misma gracia Reys de Castilla de Leon de Aragon.../

Por quanto bos Francisco Ruiz, jurado de la çibdad de Baça en nom/bre del concejo, justiçia y regidores, jurados, caballeros escuderos oficiales e omes buenos e vezinos de/esta dicha ciudad de Baça nos hizistis relacion por vuestra petiçion que en el nuestro Consejo fue presentada/diziendo que en esta dicha çibdad ay muchos labradores y mucha estrechura de termino para labrar/por pan a cuya causa padeçen mucho trabajo y nesçesidad porque para se probeer de pan para su mante/nimiento lo han de yr a buscar fuera por las comarcas a cuya causa dexan de entender en sus/haziendas y aun en los pueblos donde van a comprar el dicho pan les hazen muchas vexaciones y no se lo/dexan sacar lo qual todo çesaria y sy se rompiese para labrança de pan los montes de estepares e xarales /de la syerra desa dicha çibdad que aprobechan muy poco de la manera que hagora estan antes diz que daña mucho/ porque en la espesura dellos se crian muchos lobos e otros anymales que hazen mucho daño en los ganados/de la dicha çibdad de que resçiben mucho daño y perdidas e a nos se sygue desminuçion e nos suplicastes e pedi/stes por merced en el dicho nombre mandasemos dar licencia para que entre los vezinos de la dicha çibdad se pudie/sen repartir los dichos montes y estepares e syerra para labrar por pan conforme al repartimyen/ to que se abia hecho de las otras tierras quando es dicha ciudad se gano de moros porque desta manera/ los vezinos della temyan en que labrar por pan e resçibirian mucho benefiçio e ternian mas se/guros los dichos sus ganados y nuestras rentas reales serian acreçentadas que sobrello probeyesemos/ como la nuestra merçed fuese y vysto lo suso dicho por los de nuestro consejo por una muestra carta mandamos al nuestro corre/gidor de la dicha çibdad que llamadas e oydas las partes e quyen lo suso dicho tocaba obiese ynformaçion/ de los dichos montes y syerra y que neçesidad avia de se romper para hazer labrança e utilidad se/ guian dello a los vezinos de la dicha çibdad e a las muestras rentas y que daño o perjuizio se syguirya a los/lugares de la comarca e a otras personas de se romper e desmontar para labrança la dicha syerra/y la dicha ynformaçion avida con su pares cer delo que sobrello si

debiese probeer, la embiase ante nos/al nuestro consejo para que en el vista lo mandasemos probeer como fuese nuestro juycio por virtud/ de la qual dicha nuestra carta al dicho nuestro corregidor hubo la dicha ynformacion la qual fue tray/da e presentada ante nos en el nuestro consejo y por que por ella e por el parescer del dicho corre/gidor pareçiera la nesçesidad que los vezinos desa dicha ciudad tenyan de tierras en que labrar por/pan e el probecho y utilidad que se les siguyran de se romper y desmontar la dicha syerra para labrança/ del pan y el daño er perjuizio que se seguiria a los que tienen ganados en la dicha ciudad por no tener donde/ pastar los dichos ganados y por se cryan en la dicha syerra muchos lobos e otros animales que hazen daño en los /dichos ganados nos suplicastes e pedistes por merçed en el dicho nombre mandasemos dar lycençia para que los ve/zinos desa dicha ciudad pudiesen romper y desmontar la dicha syerra e la repartieze entre sy segund las otras /tierras se abian repartido quando la dicha çibdad se gano de moros pues dello se syguira la dicha utilidad y/ a nos juicio que sobre todo mandasemos probeer como la nuestra merçed fuese lo qual todo visto e platicado /por los de nuestro consejo fue acordado que debia nos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon e nos *[roto]* / lo por bien por la qual por vos hazer bien y nos damos liçençia al que es o fuere nuestro corregidor [roto] /residençia de su cibdad e su alcalde en el dicho *[borron]* que el y los regidores e jurados della puedan repar/tir Y repartan entre los vezinos de su çiudad e no estranjeros la dicha syerra como bieren que mas convenga/ a nuestro servicio e al probecho e utilydad desa dicha çiudad e vezinos della e para que las tales personas en quyen se/repartiere puedan romper e labrar para pan las partes que les cupere e hazer dello como de cosa suya/contando que despues de sacada el pan e otros frutos de las dichas tierras queden para que sea pasto comun e los vezinos/de la dicha çibdad e su tierra puedan pastar con sus ganados segun pastan los otros terminos della e conque las personas en//quien se repartiere la dicha syerra ny sus herrederos ny subçesores no puedan vender ny enagenar/ ny atributar por ninguna via que sea la parte que asy les cupiere a yglesia ny a monesterio ni a cava/llero ny forastero a los unos ny los otros non fagades ny fagan ende al por alguna ma/nera so pena de la nuestra merced e diez myl mrs para la nuestra camara dada en la çibdad/ de Burgos a treynta dias del mes de setiembre, año del nasçimiento de nuestro sal/vador Yehsu Xto de myll e quinientos e beynte tres años.

[Rubricas diversas]. *(Se reconocen entre otras:* la del Doctor Cabrero, el Licenciado Medyna)

(con letra distinta) yo Diego de Soto, escrivano de camara de sus çesarea y católicas/magestades la fize escribir por su mandado con acuerdo de los/de su consejo. *(Rúbrica)*

(Más rúbricas: La última es de Antonio Gallo, Chançiller. Rº XXVII sello XXX...)

(En el margen inferior del folio) Que su magestad da licencia a la çibdad de baça para quel corregidor e regidores e jurados della pueda repartir entre/los vecinos de la dicha ciudad la sierra de montes della para labrar de pan con que despues de coger los frutos / queden para pastos comunal e viste información de la utilidad que dello se sigue/